Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Grupo Colombiano de Consultoría

SIGLA: GCC | NIT No.: 901.088.843-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [][] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C. | DIRECCIÓN: Cra 28 # 45a - 50

TELÉFONOS: 3126604343 - 3102883746 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	2 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
3 Actividades de consultoría de gestión	4 Formación para el trabajo
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Sonsón - Antioquia	x		604 869 4444	31/12/2022	$65.000.000
Municipio de Guacarí - Valle	x		602 25 38 547	31/12/2022	$60.000.000
Municipio de El Cerrito - Valle	x		602 2586694	31/12/2022	$78.900.000
Municipio de San Martín - Cesar	x		605 5548058	31/12/2022	$79.200.000
Municipio de Miranda - Cauca	x		602 8476013	31/12/2022	$84.847.000
Debido al reducido espacio, en una tabla anexa se relacionan todos los contratos ejecutados durante los años 2018 al 2023					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Piñeros | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Sanchez | NOMBRES: Luis Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 1015446213 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [x] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $1.200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE	PUB	RIV	TELÉFONO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR
MUNICIPIO DE PACHO	X		601 8540921	31/12/2018	$ 27.000.000
MUNICIPIO DE PAYÁ	X		3202838493	31/12/2018	$ 13.000.000
MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	X		3157799711	31/12/2018	$ 25.000.000
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	X		(602) 2236235	30/11/2019	$ 55.000.000
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	X		(602) 2236235	30/11/2019	$ 20.500.000
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	X		(602) 2236235	30/11/2019	$ 20.750.000
MUNICIPIO DE PACHO	X		601 8540921	20/12/2019	$ 70.000.000
ALIANZA FIDUCIARIA		X	6016447700	30/08/2023	$ 760.000.000
CONSORCIO FIA		X	6017426403	31/12/2019	$ 24.300.000
MUNICIPIO DE ANOLAIMA	X		3046225980	31/12/2019	$ 50.000.000
MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL	X		606 3660600	31/12/2019	$ 60.000.000
BGH COLOMBIA SAS		X	6013170010	31/12/2019	$ 25.000.000
MUNICIPIO DE SAN MARTIN- CESAR	X		605 5548058	31/12/2019	$ 48.000.000
MUNICIPIO DE GUASCA	X		3015216406	31/12/2019	$ 58.000.000
MUNICIPIO DE GUASCA	X		3015216406	31/12/2019	$ 20.800.000
MUNICIPIO DE SAN MARTIN- CESAR	X		605 5548058	31/12/2020	$ 72.000.000
MUNICIPIO DE LA VEGA	X		601 9156199	31/12/2020	$ 80.000.000
CONSORCIO FIA		X	6017426403	31/12/2020	$ 29.911.500
INCOCRÉDITO	X		6013355500	31/12/2020	$ 18.000.000
BUGALAGRANDE CONSOCIO	X		(602) 2236235	31/12/2020	$ 87.850.000
MUNICIPIO DE MIRANDA	X		(602) 8476013	31/12/2020	$ 68.294.800
MUICIPIO DE CARTAGO	X		602 212 77 84	31/12/2020	$ 35.000.000
MUNICIPIO DE GACHALÁ	X		3142743090	31/12/2020	$ 25.000.000
MUNICIPIO DE SONSÓN	X		604 869 4444	31/12/2020	$ 30.000.000
MUNICIPIO DE SAN MARTIN- CESAR	X		605 5548058	31/12/2021	$ 75.000.000
MUNICIPIO DE SONSÓN	X		604 869 4444	31/12/2021	$ 60.000.000
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	X		(602) 2236235	31/12/2021	$ 89.433.000
MUNICIPIO DE LA VEGA	X		601 9156199	31/12/2021	$ 80.000.000
MUNICIPIO DE MIRANDA	X		(602) 8476013	31/12/2021	$ 84.930.300
MUNICIPIO DE ANOLAIMA	X		3046225980	31/12/2021	$ 59.000.000
MUICIPIO DE CARTAGO	X		602 212 77 84	31/12/2021	$ 78.993.000
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	X		601 886 8181	31/12/2021	$ 73.999.999
MUNICIPIO DE LA SALINA	X		3114889591	31/12/2021	$ 25.000.000

CONTRATANTE	PUB	RIV	TELÉFONO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR
MUNICIPIO DE MIRANDA	X		(602) 8476013	31/12/2021	$ 75.000.000
MUNICIPIO DE SAN MARTIN- CESAR	X		605 5548058	31/12/2021	$ 69.000.000
CONTRALORÍA DEL VALLE	X		(602) 225 94 32	31/12/2021	$ 60.000.000
INCOCRÉDITO	X		6013355500	31/12/2021	$ 16.469.000
MUNICIPIO DE LA VEGA	X		601 9156199	31/12/2021	$ 37.000.000
CONSORCIO FIA		X	6017426403	21/12/2023	$ 60.000.000

DING TECNIPAGOS		X	30/12/2022	$ 70.000.000
LA UNIÓN	X		30/12/2022	$ 35.000.000
BUGALAGRANDE	X		17/12/2022	$ 83.000.000
SILVANIA	X		30/12/2022	$ 25.200.000
CARTAGO	X		21/12/2022	$ 50.000.000
FUSAGASUGÁ	X		10/04/2023	$ 79.179.000
GUACARI	X		30/12/2022	$ 25.000.000
SIBATÉ	X		30/12/2022	$ 59.000.000
CONTRALORIA DEL VALLE	X		31/10/2022	$ 60.000.000
ANOLAIMA	X		26/12/2022	$ 57.200.000
NIMAIMA	X		30/12/2022	$ 20.000.000
DIGITAL HUB		X	15/12/2022	$ 78.000.000

SIBATÉ	X		26/12/2023	$ 42.000.000
SILVANIA	X		16/08/2023	$ 39.000.000
S●NS●N	X		30/12/2023	$ 72.800.000
BUGALAGRANDE	X		26/12/2023	$ 97.000.000
SAN MARTÍN	X		7/12/2023	$ 80.000.000
GUACARI	X		17/07/2023	$ 25.000.000
EL DOVIO	X		31/07/2023	$ 32.000.000
EL CERRITO	X		30/12/2023	$ 48.000.000
LA UNIÓN	X		29/12/2023	$ 43.200.000
ANAPOIMA	X		21/11/2023	$ 292.500.000
ANOLAIMA	X		31/12/2023	$ 20.000.000
GUASCA	X		18/10/2023	$ 30.000.000
FUSAGASUGA	X		26/12/2023	$ 50.000.000
SAN MARTÍN	X		5/12/2023	$ 69.000.000
POTENCIA Y TECNOLOGÍAS INCORPORADA		X	25/11/2023	$ 150.000.000
INCOCRÉDITO		X	19/12/2023	$ 40.000.000

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PIÑEROS	SANCHEZ	LUIS FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.015.446.213

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO ____ D.M 004

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 05 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ

MUNICIPIO: BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIAGONAL 17B #90- 53

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOGOTÁ

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 310 7530063 EMAIL: fpineros@grupogcc.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO INDUSTRIAL	06	2018	091239-0583026
EP	2	X		ESTADISTICA APLICADA	12	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INLGES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* mpineros@grupogcc.co	
TELÉFONOS 300 2724510	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OPERACIONES	*DEPENDENCIA* GERENCIA		*DIRECCIÓN* Carrera 45#22-44	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD NIELSEN		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* luis.pineros@nielsen.com	
TELÉFONOS 6516500	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 05 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 01 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO DATA ANALYST	*DEPENDENCIA* HUB LATAM		*DIRECCIÓN* CLL 100 # 94 - 45	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD MARKET TEAM SA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 3149600	*FECHA DE INGRESO* DÍA 13 MES 09 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 04 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* PROYECTOS - RETAIL		*DIRECCIÓN* CLL 66 # 9 - 31	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ 05 ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223250475

(415)7707212489984(8020) 000014122325047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 8 8 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 45 A 50

42. Correo electrónico contabilidad@grupogcc.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 8 3 7 4 6	3 1 0 7 5 3 0 0 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 7 0 6 0 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 6 0 9	7 3 2 0	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 01:49:39PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223250475

(415)7707212489984(8020) 000014122325047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 8 8 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 45 A 50

42. Correo electrónico contabilidad@grupogcc.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 8 3 7 4 6	3 1 0 7 5 3 0 0 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 7 0 6 0 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 6 0 9	7 3 2 0	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 01:49:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223250475

(415)7707212489984(8020) 000014122325047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 8 8 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 0 9	2 0 1 8 0 7 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 1 4	2 0 1 8 0 7 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 2 9 0 6 5	0 2 8 2 9 0 6 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 6 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 6 1 4		-
2	8 0	2 0 2 5 1 1 1 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223250475

(415)7707212489984(8020) 000014122325047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 8 8 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 5 4 4 6 2 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIÑEROS	SANCHEZ	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 01:49:39PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223250475

(415)7707212489984(8020) 000014122325047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 8 8 4 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 6 4 0 6 0	9	1 7 5 7 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	PULIDO	DENYS	ARLEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229821535

(415)7707212489984(8020) 000014122982153 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 4 6 2 1 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 4 6 2 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIÑEROS	SANCHEZ	LUIS	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 96 68 22

42. Correo electrónico: lfpineros84@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 5 3 0 0 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 8 2 0	8 2 9 9	2 0 1 6 0 8 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
DIGITALIZADO POR

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 02:49:56PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
Nit: 901088843 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02829065
Fecha de matrícula:	14 de junio de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 28 45 A 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mpineros@grupogcc.co
Teléfono comercial 1:	3102883746
Teléfono comercial 2:	3107530063
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 28 45 A 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mpineros@grupogcc.co
Teléfono para notificación 1:	3102883746
Teléfono para notificación 2:	3107530063
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017, con el No. 02234040 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de todas o algunas de las siguientes actividades: Primero. Servicio de asesoría profesional para la recopilación, tabulación, análisis y auditoria de información pertinente para la planeación y ejecución de proyectos financieros, económicos, políticos y sociales, tanto para el sector público como para el sector privado. Segundo. Realización de estudios de mercados, mediciones de mercados y prestación de estudios de mercados, mediciones de marcado y prestación de asesorías en el área de mercadeo a través de una consultoría profesional, así como la realización de estudios que permitan orientar el desarrollo de procesos económicos, sociales, políticos y empresariales y la realización de estudios de opinión de cualquier índole. Tercero. La prestación de servicios profesionales que requieran conocimientos y técnicas especiales en determinadas profesiones liberales tales como la contaduría pública, las ciencias económicas, las ciencias administrativas, las ciencias políticas, la ingeniería de sistemas e industrial y las matemáticas. Podrá por lo tanto la sociedad presentar servicios de asesoría, consultoría, dirección, evaluación, control y auditoría en todos los aspectos operacionales y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas. Cuarto. Consultoría y asesoría en el diseño, implementación, evaluación, control y auditoria de proyectos cualesquiera sea su sector de operación, así como la consultoría y asesoría en el diseño, implementación, evaluación y control de políticas públicas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marketing político. Quinto. Consultoría y asesoría territorial para la aplicación de políticas públicas o talleres pedagógicos enfocados a la comunidad y/o autoridades territoriales para la implementación de políticas de estado de carácter social, económico, político y cultural o cualquier otro proyecto de carácter nacional. Sexto. Consultoría y asesoría para la capacitación o implementación de sistemas generales de cómputo, infraestructura tecnológica. Desarrollo y montaje de aplicaciones o sistemas informáticos para el área tributaria, contable, comercial, industrial, político y administrativo, así como emprender actividades para el desarrollo de sistemas informáticos y/o software. Séptimo. Procesos de asesoría y consultoría tributaria, legal, económica, financiera, contable, administrativa, política, industrial y organizacional para entidades tanto del sector público como del sector privado. Octavo. Propender por el fortalecimiento de los fiscos municipales y/o territoriales, proponiendo ajustes y modificaciones a sus normas fiscales, presupuestales y administrativas; elaborar proyectos de estatutos tributarios para crear conciencia social e identidad ciudadana en las diferentes comunidades territoriales generando modelos de cobranza y fiscalización. Noveno. Prestar servicios de consultoría, asesoría; capacitación, diseño, implementación, control y auditoria en las normas internacionales de la información financiera y de las normas internacionales de contabilidad para el sector público. Decimo. La sociedad ejercerá capacitación y formación en todas las áreas relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente mediante seminarios, conferencias, talleres, congresos, simposios o conversatorios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar y desarrollar el objeto de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal. Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 16 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025 con el No. 03310521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Felipe Piñeros Sanchez	C.C. No. 1015446213

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luis Felipe Piñeros Sanchez	C.C. No. 1015446213

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 13 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02357884 del 17 de julio de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7320, 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.057.743.708
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 13:35:13
Recibo No. AA26023171
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260231717F1F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.015.446.213
PIÑEROS SANCHEZ
APELLIDOS
LUIS FELIPE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-MAY-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-1500150-00384593-M-1015446213-20120628
0030325279A 1
38232816

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
C.C. 1015446213

Fecha de Exp.
02/10/2025
Distrito Militar
004
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
02/10/2025
Código de verificación
1759409699

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2024	**2034**	**2044**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617689707

(415)7707212489984(8020) 000111761768970 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901088843	9				

11. Razón social: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 6920

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 272,642,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 25,319,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 8,183,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	169,308,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	621,462,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	3,355,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	33,939,000
Otros activos	43	346,982,000
Total patrimonio bruto	44	1,175,046,000
Pasivos	45	255,190,000
Total patrimonio líquido	46	919,856,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,205,881,000
Ingresos financieros	48	5,849,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,211,730,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	148,137,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,063,593,000

Costos y deducciones

Costos	62	562,476,000
Gastos de administración	63	197,857,000
Gastos de distribución y ventas	64	138,145,000
Gastos financieros	65	7,802,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	906,280,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	157,313,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	157,313,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	157,313,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	55,060,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	55,060,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	55,060,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	55,060,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	55,060,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	164,460,000

Retenciones

Autorretenciones	105	11,635,000
Otras retenciones	106	116,995,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	128,630,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	238,030,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025051414215

2025-05-14 / 09:42:15 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900292867488

2025038895069 3

RECIBIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288123021

PIB
21:00:36

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015446213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 08:33:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015446213
Código de Verificación	1015446213260109083314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 08:33:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010888439
Código de Verificación	901088843926010908333 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:58 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015446213**

Apellidos y Nombres: **PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 08:37:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015446213** y Nombre: **LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132144353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015446213 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 09:22 AM

Código Verificación: **VPCS8WH45M**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:47:11 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015446213,** Apellidos y Nombres **PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA** , con NIT **891900443-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288123086

PIB
21:01:25

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT número 9010888439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital
según Resolución Nº 2299 del 27 de Junio de 2008

Confiere a

Luis Felipe Piñeros Sánchez

Identificado con T.I. No. 94050701667 Bogotá D.C.

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Artículo 28, Ley 115 de 1994; según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Libro de Registro N° 2

Acta N° 19 Folio N° 28

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.446.213 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS QUINCE 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

LIBRO NO. 34 FOLIO 517 REGISTRO 100025 ACTA 86228 FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 A-07910

LOS LIBERTADORES

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982

La institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 86228

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día quince (15) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por el Rector RICARDO SANTAMARÍA SALAMANCA, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

Código SNIES 7571

A: LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ

C.C. No. 1.015.446.213 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los quince 15 días del mes de junio del 2018

Diploma registrado internamente con el número 100025 Libro 34 Folio 517

ANGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.015.446.213 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN

ESTADÍSTICA APLICADA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS DIECIOCHO 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

RECTORA

SECRETARIA GENERAL

LIBRO NO. 32 FOLIO 208 REGISTRO 3111 ACTA 86598 FECHA 18 DE MARZO DE 2020 13593

LOS LIBERTADORES

Personería Jurídica Res. 7442 de enero de 1982
Inspección, vigilancia y supervisión
por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 86598

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA APLICADA

Código SNIES 10905

A: LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
C.C. No. 1.015.446.213 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los dieciocho 18 días del mes de marzo del 2020.

Diploma registrado internamente con el número 3111 Libro 32 Folio 208.

LOS LIBERTADORES 1982 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

SINDY JOHANA PRADA MONTAÑO
SECRETARIA GENERAL

RI

NO. 32

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Administración Financiera

A:

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ

Documento de Identidad C.C. N° 1.015.446.213 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Ceremonia de Graduación realizada en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de mayo de 2024, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora | Secretaria General | Decano | Coordinadora Registro Académico

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

Digitally signed by: ETITULO UNIVERSIDAD EAN -
Date: 30 abr. 2024 14:05:48 UTC
https://etitulo.com/validate/v/97FAD122-DFE2-45CD-8954-3E6EBFFDFE66

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 2 FAF
Folio N° 71 Registro N° 2559 Acta de Grado N° 110

Código de Seguridad: 2812-BB-039578

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

Otorga el Título de:

Magíster en Administración de Empresas MBA

A:

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ

Documento de Identidad C.C. N° 1.015.446.213 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Ceremonia de Graduación realizada en la ciudad de Bogotá D.C. el 26 de noviembre de 2025, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora

Secretaria General

Decano

Coordinadora Registro Académico

Digitally signed by: É-TÍTILO UNIVERSIDAD EAN -
Date: 28 oct. 2025 22:19:22 UTC
https://etitulo.com/validate/v/0EE4304E-E2CF-458A-B5DF-EA52E85D07A5

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 2 FAF
Folio N° 62 Registro N° 2429 Acta de Grado N° 150

Código de Seguridad: 2812-BB-045913

MATRICULA PROFESIONAL

091239-0583026 CND

R2021086654

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA INDUSTRIAL



LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
ID: 1015446213

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4228677

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015446213, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 091239-0583026 CND desde el 01 de Septiembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021086654.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MATRICULA PROFESIONAL

091239-0583026 CND

R2021086654

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA INDUSTRIAL



LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
ID: 1015446213

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4228677

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015446213, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 091239-0583026 CND desde el 01 de Septiembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021086654.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202 DEL 2018
CONTRATISTA	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S. A. S
VALOR	VEIENTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)MCTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES Y AUTORETENCIONES Y ANÁLISIS DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA JUNTO CON LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA RECAUDAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SUSTENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO 029 DE 2017

Entre los suscritos, **RONALD DAVID RANGEL BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.522.801 de Pacho Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del municipio de Pacho - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del ente Territorial quien para los efectos de este contrato se denominara LA ENTIDAD y, por la otra **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con el **.NIT:** 901088843-9, representado legalmente por **LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ, identificado con la C.C No.**. 1015446213 expedida en Bogotá, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: (1) Que se hace necesario la contratación de una persona para contratar la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES Y AUTORETENCIONES Y ANÁLISIS DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA JUNTO CON LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA RECAUDAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SUSTENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO 029 DE 2017."** (2) Que existe disponibilidad presupuestal; (3) Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual: (4) Que se trata de actividades de carácter específico; y, (5) Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; (6) Que para la prestación de servicios, LA ENTIDAD puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES Y AUTORETENCIONES Y ANÁLISIS DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA JUNTO CON LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA RECAUDAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SUSTENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO 029 DE 2017". CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de **VEINTISIETEE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000) MCTE.**, los cuales se cancelarán al contratista en pagará al contratista cuatro pagos por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (6'750.000)**. Para cada pago el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato, verificando el ingreso y salida de los elementos suministrados a través del almacén Municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA**

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

TERCERA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **2018001103** de Fecha 01/09/2018 **NÚMERO RUBRO:** 2304170301 **NÚMERO FUENTE**: 110201 **NOMBRE RUBRO:** Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación **NOMBRE FUENTE:** RB RECURSOS PROPIOS **NÚMERO RUBRO:** 2304170201 **NÚMERO FUENTE:** 260104 **NOMBRE RUBRO:** Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. **NOMBRE FUENTE:** RB SGP LIBRE DESTINACION **NÚMERO RUBRO:** 2304170201 **NÚMERO FUENTE:** 260404 **NOMBRE RUBRO:** Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. **NOMBRE FUENTE:** RB SGP OTROS SECTORES. De la vigencia fiscal 2018. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será de cuatro **(04) meses,** contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES A. DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 9. Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la legalización del Contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 11. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Publicar en la página web y/o en carteleras de la Alcaldía las noticias, eventos e información que genere, organice, tenga bajo su custodia o sea de su competencia, conforme a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, previa aprobación del supervisor del contrato. Así como organizar los archivos de la documentación que genere o utilice conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar a la gestión en la recaudación de tributos, intereses, sanciones, correcciones, entre otros. 2. Capacitar a los funcionarios para la verificación del cumplimiento de la obligación tributaria. 3. Capacitar a los funcionarios en atención y mecanismos de inspección tributaria personalizada. 4. Realizar procesos de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. 5. Realizar la formación y análisis del registro de contribuyentes. 6. Dejar establecido la formación y análisis del reporte de información exógena o medios magnéticos. 7. Analizar el cruce de base de datos de agentes no identificados que intervienen en el universo de operaciones comerciales efectuadas en el Municipio. 8. Segmentación de la base de datos por actividades, ingresos, operaciones, y demás características que se determinen en el proceso de fiscalización. 9. Solicitar información cuando se encuentren diferencias reportadas con cruces de información que se debe fiscalizar. 10. Analizar la base de datos de la cartera de morosidad para evitar la prescripción de los procesos que actualmente se encuentran próximos a vencer. 11. Entregar un documento a la administración sobre las modificaciones al Acuerdo 029 de 2017, junto con sus respectivos soportes. 12. Sustentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo con las modificaciones propuestas al Acuerdo 029 de 2017. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2. Suministrar información veraz y oportuna requerida por el contratista para la ejecución de las actividades contratadas. 3. Ejercer la Supervisión administrativa, técnica y financiera del contrato. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la entidad, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA.** Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho Cundinamarca - Colombia.

de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR.** LA ENTIDAD, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la **SECRETARIA GESTION INSTITUCIONAL** de LA ENTIDAD, o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Pacho – Cundinamarca si existiere: 1. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente; 2. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales y los estudios previos en tal sentido; 3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Ordenador del Gasto o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato; 4. Realizar todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y 5. Las demás derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA ENTIDAD a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL**. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA ENTIDAD de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la entidad si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta; y c) Registro Presupuestal.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Pacho- Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registró presupuestal. Para constancia se firma en Pacho, al **primer (01)** día del mes de **septiembre** de dos mil dieciocho **(2018)**.

LA ENTIDAD

RONALD DAVID RANGEL BERMUDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
C.C. 1015446213 de Bogotá

Proyecto: YEISON ANDRES PRIETO VARGAS S.G.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-109
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION No.	00202/2018
CONTRATISTA	MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL / GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	901088843-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES Y ANÁLISIS DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA JJUNTO CON LA PROYECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA RECAUDAR EL IMPUESTO PREDIAL..
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01/09/2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
FECHA ACTA DE INICIO	01/09/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	**28 de diciembre del 2018**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**28 de diciembre del 2018**

En el Municipio de Pacho, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la Alcaldía Municipal, el Doctor **RONALD DAVID RANGEL BERMÚDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.522.801 expedida en Pacho, Alcalde del Municipio de Pacho, el doctor **NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.517.720 expedida en Pacho, como Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION** y el señor **MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.475.353 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Firma **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS.** con NIT. 901.088.843-9 como Contratista; con el fin de efectuar la Liquidación del Contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION** No. 00202/2018 y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el articulo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para a ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de la obligaciones contraidas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Pacho queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN
- INFORME DEL SUPERVISOR

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIONES		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.000.000,00
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 27.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$27.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

SÉPTIMA: Que el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION**, deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes que intervienen en el Contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION** imparten la aprobación a la presente liquidación.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION** enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

RONALD DAVID RANGEL BERMÚDEZ
C.C 11.522.801 expedida en Pacho
Alcalde de Pacho

NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA
C.C 11.517.720 expedida en Pacho
Secretario de Gestión Institucional

Grupo Colombiano de Consultoría
Nit. 901.088.843-9
gcolombianoc@gmail.com

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
NIT 901.088.843 - 09
R.L **MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL**
C.C 1.073.475.353 expedida en Bogotá

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100 DEL 2019**
CONTRATISTA	**GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS NIT: 901.088.843-9**
VALOR	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**
PLAZO	**ONCE (11) MESES**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PACHO**

Entre los suscritos, **RONALD DAVID RANGEL BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.522.801 de Pacho Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del municipio de Pacho - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del ente Territorial quien para los efectos de este contrato se denominara LA ENTIDAD y, por la otra **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS, identificado el NIT: 901.088.843-9, representado legalmente por MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.** 1.032.475.353 expedida en Bogotá D.C, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: (1) Que se hace necesario la contratación de una persona para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PACHO** (2) Que existe disponibilidad presupuestal; (3) Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; (4) Que se trata de actividades profesionales de carácter específico; y, (5) Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; (6) Que para la prestación de servicios, LA ENTIDAD puede contratar directamente con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PACHO. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y**

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-109
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

FORMA DE PAGO: El valor de éste contrato es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera ONCE pagos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)** y diez pagos iguales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.350.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el CONTRATISTA y disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal Numero **2019000142** De Fecha 22/01/2019 **NÚMERO RUBRO:** 2304170201 **NÚMERO FUENTE:** 110201 **NOMBRE RUBRO:** Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los ingresos corrientes de libre destinación **NOMBRE FUENTE:** RB RECURSOS PROPIOS **NUMERO RUBRO:** 2304170201 **NUMERO FUENTE:** 260401 **NOMBRE RUBRO:** Apoyo para la ejecución del proceso de cobro para la recuperación de los ingresos corrientes de libre destinación **NOMBRE FUENTE:** ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES. De la vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será de once (11) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES A. DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **6.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: **7.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **8.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **9.** Suscribir las garantías y demás requisitos necesarios para la legalización del Contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **11.** Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Publicar en la página web y/o en carteleras de la Alcaldía las noticias, eventos e información que genere, organice, tenga bajo su custodia o sea de su competencia, conforme a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, previa aprobación del supervisor del contrato. Así como organizar los archivos de la documentación que genere o utilice conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaboración del Plan de Acción de la Gestión Integral para los Impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y el Impuesto Predial Unificado.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

a. Desarrollo de programas de fiscalización en el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.
i. Ejecución de verificación del Cumplimiento de las Obligaciones formales.
ii. Programa de Corrección por tarifa de las declaraciones
iii. Programa de Corrección Promedio de Ingresos por Actividad Económica
iv. Programa de Liquidación de Aforo
v. Programas especiales de Fiscalización
b. Desarrollo de programas de fiscalización en el Impuesto Predial Unificado.
i. Programa de Actualización del Registro de Contribuyente del Impuesto Predial Unificado. De conformidad con el parágrafo transitorio incluido en el artículo 105 del Acuerdo 029 de 2017, por medio artículo 2 del Acuerdo 021 de 2018.
ii. Acompañamiento a los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial.
2. Implementación participación en Plusvalía
a. Verificación de la normatividad Municipal Acuerdo 029 de 2017.
b. Documento para la actualización de la participación en plusvalia, con las normas vigentes y pertinentes para el municipio de Pacho en el marco de los conceptos urbanísticos y tributarios establecidos en el municipio.
c. Verificación de las zonas generadoras.
d. Determinación del hecho generador.
e. Planteamiento procedimiento
f. Competencias institucionales
g. Liquidación efecto plusvalía
h. Liquidación participación en plusvalía

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2. Suministrar información veraz y oportuna requerida por el contratista para la ejecución de las actividades contratadas. 3. Ejercer la Supervisión administrativa, técnica y financiera del contrato. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismode la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR.** LA ENTIDAD, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** de LA ENTIDAD, o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Pacho – Cundinamarca si existiere: 1. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente; 2. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales y los estudios previos en tal sentido; 3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Ordenador del Gasto o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato; 4. Realizar todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y 5. Las demás derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA ENTIDAD a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-106
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA ENTIDAD de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la entidad si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta; y c) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Pacho- Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registró presupuestal. Para constancia se firma en Pacho, a los dos **(2)** días del mes de febrero de dos mil diecinueve **(2019)**.

LA ENTIDAD

RONALD DAVID RANGEL BERMUDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA/
MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL

Proyectó: Yelson Andres Prieto Vargas

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 Ext. 102-103-108
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

Alcaldía Municipal de Pacho

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACION GENERAL

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	00100/2019
CONTRATISTA	MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL / GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	901088843-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION DE LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y EL IMPUESSTO PREDIAL UNIFICADO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PACHO.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	02/02/2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70,000,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	once (11) meses
FECHA ACTA DE INICIO	02/02/2019
VALOR ADICIONADO	$ 0,00
FECHA DE TERMINACIÓN	**20 de diciembre del 2019**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**20 de diciembre del 2019**

En el Municipio de Pacho, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en la Alcaldía Municipal, el Doctor **RONALD DAVID RANGEL BERMÚDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 11.522.801 expedida en Pacho, Alcalde del Municipio de Pacho, el doctor **NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA,** , identificado con cedula de ciudadanía número 11.517.720 expedida en Pacho, como Supervisor del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** y el señor **MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.475.353 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Firma **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS,** con NIT. 901.088.843-9 como Contratista; con el fin de efectuar la Liquidación del Contrato de **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 00100/2019 y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para a ejecución del contrato,

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Pacho queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN
- INFORME DEL SUPERVISOR

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIONES		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 70,000,000.00**
VALOR ADICIONES	**$0**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 70,000,000.00**
VALOR EJECUTADO	**$ 70,000,000.00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**

SÉPTIMA: Que el supervisor del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes que intervienen en el Contrato de **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** imparten la aprobación a la presente liquidación.

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfonos: (1) 8540921 / 8540950 / 8540376 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pacho - Cundinamarca - Colombia.

Alcaldía Municipal de Pacho

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

RONALD DAVID RANGEL BERMÚDEZ
C.C 11.522.801 expedida en Pacho
Alcalde de Pacho

NESTOR ALONSO GAMBOA SANTAMARIA
C.C 11.517.720 expedida en Pacho
Secretario de Gestión Institucional

Grupo Colombiano de Consultoría
Nit. 901.088.843-9
gcolombianoc@gmail.com

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
NIT. 90.088.843 – 09
R.L Mateo Sebastián Piñeros Bernal
C.C 1.073.475.353 expedida en Bogotá

Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 055-202**	**Fecha:**	**31 DE MARZO DE 2020**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR**		
Nit:	**892.301.093-3**		
Contratista:	**GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.**		
Nit:	**901088843-9**		
Representante Legal	**LUÍS FELIPE PIÑEROS SÁNCHEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.015.446.213**		

LEUSMAN GUERRA RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.186.565 expedida en Valledupar, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintisiete (27) de octubre de 2019, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de San Martín, Cesar, con NIT **892301093-3,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **Entidad Estatal Contratante**, por una parte; y por la otra, **LUÍS FELIPE PIÑEROS SÁNCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.213, expedida en Bogotá, D.C., quien obra como Representante Legal de **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S.** con NIT. 901088843-9 y matrícula mercantil No. 02829065, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO, REVISIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y CAPACITACIÓN
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Asesorar a la Secretaría de Hacienda Municipal en asuntos tributarios. 2. Proyectar los actos administrativos que le sean encomendaos de parte del supervisor del contrato y/o del Alcalde Municipal. 3. Proponer alternativas de solución ante las problemáticas sobre asuntos tributarios que se presenten administrativamente. 4. Llevar a cabo un diagnóstico del Estatuto Tributario actual del Municipio, el cual se encuentra desactualizado. 5. Con cada Secretario de Despacho revisar en lo que le corresponde por su competencia el proyecto de Estatuto Tributario Municipal. 6. Proyectar el nuevo Estatuto Tributario Municipal. 7. Apoyar a la Secretaria de Hacienda Municipal en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo que adopte el Estatuto Tributario ante el Concejo Municipal. 8. Una vez actualizado el Estatuto Tributario Municipal, socializarlo con el personal delegado por parte de la entidad contratante. 9. Asesorar al personal adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal sobre el cobro persuasivo y coactivo de los impuestos de industria y comercio y, predial. 10. Apoyar a la titular de la Secretaría de Hacienda en el programa de fiscalización a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio por los años gravables 2017 y 2018 con la finalidad de identificar evasores y posibles declarantes de este tributo y así incluirlos dentro de la base de datos que para el efecto tiene la Secretaría

	respectiva. **11.** Instruir al Municipio sobre Catastro multipropósito, así como del inicio de su implementación acorde al Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA" y a la Ley 1995 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS CATASTRALES E IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO TERRITORIAL.", para lo cual e requiere la participación activa de todas las Secretarías de Despacho Municipal, especialmente las de Hacienda y, la de Planeación e Infraestructura. **12.** Implementación de Registro de Información Tributaria Integral – RITI, en el entendido de modernizar la base de datos de los contribuyentes del Municipio. **13.** Capacitación constante al personal adscrito en principio al Despacho del Alcalde Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación e Infraestructura; y de manera transversal al personal asignado por parte de la entidad contratante. **14.** Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA pondrá a disposición el personal idóneo representado en por lo menos dos (2) expertos en el objeto contractual. **15.** Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato un informe de actividades. **16.** Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo y en la invitación pública. **17.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MONEDA LEGAL** *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar*, con cargo al CDP 71 del 27 de marzo de 2020, discriminados así: **A.- $27.000.000: 1.** Asesorar a la Secretaría de Hacienda Municipal en asuntos tributarios. **2.** Proyectar los actos administrativos que le sean encomendaos de parte del supervisor del contrato y/o del Alcalde Municipal. **3.** Proponer alternativas de solución ante las problemáticas sobre asuntos tributarios que se presenten administrativamente; **B.- $20.000.000: 1.** Llevar a cabo un diagnóstico del Estatuto Tributario actual del Municipio, el cual se encuentra desactualizado. **2.** Con cada Secretario de Despacho revisar en lo que le corresponde por su competencia el proyecto de Estatuto Tributario Municipal. **3.** Proyectar el nuevo Estatuto Tributario Municipal. **4.** Apoyar a la Secretaria de Hacienda Municipal en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo que adopte el Estatuto Tributario ante el Concejo Municipal. **5.** Una vez actualizado el Estatuto Tributario Municipal, socializarlo con el personal delegado por parte de la entidad contratante. **C.- $5.000.000: 1.** Asesorar al personal adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal sobre el cobro persuasivo y coactivo de los impuestos de industria y comercio y, predial. **D.- $10.000.000: 1.** Apoyar a la titular de la Secretaria de Hacienda en el programa de fiscalización a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio por los años gravables 2017 y 2018 con la finalidad de identificar evasores y posibles declarantes de este tributo y así incluirlos dentro de la base de datos que para el efecto tiene la Secretaría respectiva. **2.** Instruir al Municipio sobre Catastro multipropósito, así como del inicio de su implementación acorde al Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA" y a la Ley 1995 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS CATASTRALES E IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO TERRITORIAL.", para lo cual e requiere la participación activa de todas las Secretarías de Despacho Municipal, especialmente las de Hacienda y, la de Planeación e Infraestructura. **E.- $5.000.000:** 1. Implementación de Registro de Información Tributaria Integral – RITI, en el entendido de modernizar la base de datos de los contribuyentes del Municipio. **F.- $5.000.000: 1.** Capacitación constante al personal adscrito en principio al Despacho del

	Alcalde Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Planeación e Infraestructura; y de manera transversal al personal asignado por parte de la entidad contratante.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará nueve (9) pagos, cada uno por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MONEDA LEGAL.** Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**
7) Garantía:	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del precio total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del precio total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del precio total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar
Beneficiario / Asegurado:	Municipio de San Martín, Cesar	

Las garantías deben presentarse ante la Entidad Contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato.

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al

	momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 7 No. 13-56, Piso 2, Palacio de Gobierno Municipal, barío El Socorro de San Martín, Cesar, ii) A EL CONTRATISTA, en el correo electrónico gcolombianac@gmail.com. o en la Calle 65 # 9-23 Oficina 401, Bogotá D.C.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LEUSMAN GUERRA RICO Alcalde Municipal	**LUÍS FELIPE PIÑEROS SÁNCHEZ** Representante Legal

Elaboró: DIANA GÓMEZ – Apoyo a contratación
Revisó: EDWIN BERMÚDEZ – Asesor Jurídico
Aprobó: LUIS CARRILLO SARABIA – Supervisor

SH-02-CON-0191

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

CERTIFICA QUE:

La empresa **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS,** identificada con NIT. 901.088.843-9, suscribió con el Municipio de San Martin, Cesar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO N°: 055-2020

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECÍFICAMENTE EN EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN Y COBRO, REVISIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y CAPACITACIÓN.

VALOR: $72.000.000,00

FECHA DE INICIO: 31 MARZO 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DICIEMBRE 2020

Para constancia se firma en el Municipio de San Martin, Cesar, a los doce (12) dias del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

LIBIS PAOLA CARRILLO SARABIA
Secretaria de Hacienda
Proyectó: Katherine Gómez Diaz
Tecnica Administrativa

CONTRATO NRO. _____ DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S NIT. 901.088.843-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA E IMPLEMETACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)
PLAZO	TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios y apoyo a la gestión administrativa

Entre los suscritos: **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Sonsón -Antioquia-, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.968.477 de Sonsón-Antioquia-; representante legal (Alcalde) del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con el acta de posesión de diciembre 20 de 2019, ante la Notaria Única del Círculo de Sonsón, Antioquia, y en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 el Acuerdo Municipal Nro. 001 de Febrero 13 de 2017, actuando en nombre y representación de Municipio de Sonsón -Antioquia-, con NIT 890.980.357-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S Nit. 901.088.843-9, Representante legal LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.015.446.213, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es: La Administración Municipal de Sonsón, Antioquia, está interesada en contratar una PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ya que en este momento es de vital importancia implementar procesos que permitan mejorar el recaudo de ingresos propios, comenzando por implementar

distintos procesos tributarios de conformidad con los impuestos municipales y los diferentes acuerdos municipales como el acuerdo 033 de 2020, establecer programas de cobro persuasivo y coactivo, es de resaltar que un adecuado proceso de recaudo, le permitirá a la Entidad realizar una mejor inversión y llevar a feliz término todos los objetivos planteados para el plan de gobierno de la actual administración.

Además, es importante implementar un buen proceso de fiscalización de los impuestos territoriales, la formación de funcionarios y contribuyentes en materia tributaria y la creación e implementación de herramientas de marketing tributario para mejorar las estrategias de recaudo, estos procesos de fiscalización y cobro permiten evidenciar a los sujetos pasivos que no cumplen con sus responsabilidades tributarias frente al municipio de Sonsón y que dichos procesos sean ajustados a la normatividad nacional existente para tal fin.

Por lo anterior es prioritario para la Administración Municipal que la Secretaría de Hacienda Municipal cuente con un acompañamiento profesional con los conocimientos, experiencia y capacidad para asesorar este proceso de fortalecimiento, a través de la implementación del Estatuto de Rentas y de otros temas inherentes a los tributos municipales.

III. Que el **Municipio de Sonsón -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de Sonsón
Carrera 6 N° 6-58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO Es ahora

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de actividades relacionadas en el objeto contractual.

X. Que la **Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón -Antioquia-** expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Sonsón -Antioquia-
Contratista	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S
Valor del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60,000.000)
Incumplimiento del contrato	Es la determinación unilateral por parte de la administración sobre el cumplimiento parcial o total del contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA E IMPLEMETACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL . Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios apoyo a la gestión son las siguientes:

- Brindar acompañamiento a la Secretaria de Hacienda en los temas relacionados con la implementación del estatuto de rentas, el cual fue adoptado mediante acuerdo Municipal 033 de diciembre 2020
- Asesorar y acompañar al municipio de Sonsón en programas de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial y de Industria y Comercio.

- Implementar programas de fiscalización para el impuesto de Industria y Comercio.
- Formar a los funcionarios y contribuyentes en materia tributaria territorial.
- Apoyar al municipio en la implementación herramientas de Marketing tributario para mejorar las estrategias de recaudo.
- Revisar la información tanto en medio físico como digital existente en la dependencia de la Secretaria de Hacienda del impuesto predial unificado y hacer el respectivo cruce de información.
- Actualizar, clasificar y depurar la información en materia de impuesto predial para tenerla referencia de contribuyentes morosos, el valor total de la deuda, la situación individual de cada contribuyente, la distribución de la deuda por naturaleza de la deuda, antigüedad (baja, media y alta criticidad) cuantía, gestión adelantada y perfil del deudor.
- Establecer el plan de cobro a iniciar por parte de la Secretaría de Hacienda en pro de la recuperación de cartera.
- Proyectar los formatos de documentos en materia de cobro persuasivo y coactivo.
- Realizar seguimiento a las actividades de cobro realizadas por la administración.
- Guiar a la administración en torno al proceso de cobro y estrategias de mejoramiento del recaudo del impuesto. (Procedimiento para recuperar la cartera morosa por concepto de impuesto predial unificado y entregar el manual de cobro de la entidad.
- Establecer los sujetos pasivos en los cuales se deriva la obligación tributaria.
- Realizar y analizar cruces de bases de datos en pro de hallar posibles omisiones o inexactitudes de los sujetos pasivos del impuesto.
- Revisar las declaraciones tributarias de los años 2018, 2019 y 2020 presentadas en el 2019, 2020 y 2021 respectivamente, por los contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Industria y Comercio y Retenciones.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, durante los primeros cinco (5) días de cada mes para efectos del respectivo pago.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en periodos mensuales y proporcionales a los días de ejecución contractual..

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del Alcalde del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 3. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula son:

Acuerdo Departamental Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor del contrato.

Acuerdo Departamental Estampilla Pro- Hospital	1 % del valor del contrato
Acuerdo Municipal Estampilla Pro-Cultural	1.5% del valor del contrato.
Estatuto Tributario RETEICA	1 % del valor del contrato

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte del Municipio de Sonsón -Antioquia- la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del co0ntrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **Municipio de Sonsón -Antioquia-** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El **Municipio de Sonsón -Antioquia-** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Sonsón -Antioquia-** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Sonsón -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S debe pagar a **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Sonsón -Antioquia-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el análisis del riesgo, no se hace necesaria la constitución de garantía alguna.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona natural independiente del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Sonsón - Antioquia-**.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **Municipio de Sonsón -Antioquia-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Sonsón -Antioquia-	Contratista
Nombre: leidy Rosiny Zuleta Perez	Nombre: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S
Cargo: Secretaria de Hacienda	Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA E IMPLEMETACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Dirección: Carrera 6 N. 6-58 – Municipio de Sonsón.	Dirección: Carrera 13ª Nro. 38-71 Bogotá-Cundinamarca
Teléfono: 869-44-44	Teléfono: 3114893079 - 9261375
Correo Electrónico: sechacienda@sonson-antioquia.gov.co	Correo Electrónico: ppinrosgcc@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de: Secretario de Hacienda.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El **Municipio de Sonsón -Antioquia-** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 337, bajo el rubro 2.2.1.2.02.02.009.01.03 del 1 de febrero del 2021.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sonsón -Antioquia- el diecinueve (19) días de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde

LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S
Contratista

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
Cenelly Naranjo Marin	Silvia Elena Carmona Zuluaga	Silvia Elena Carmona Zuluaga

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 154 de 2021

Con el fin de realizar ACTA DE LIQUIDACION del contrato N° 154 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL**" celebrado entre el MUNICIPIO DE SONSON, y **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA,** se reunieron por parte del Municipio de Sonsón **LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ** en su calidad de su supervisora, por una parte, y por la otra **LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ**, en su calidad de representante legal del Grupo Colombiano de Consultoría

OBJETO DEL CONTRATO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

PLAZO DEL CONTRATO: 19 de Febrero a 30 de Diciembre de 2021

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19 de Febrero de 2021

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L **($60.000.000)**

ACTA DE LIQUIDACION: De acuerdo a la certificación adjunta del supervisor designado para el contrato, se constata que se encuentra ejecutado en un CIEN POR CIENTO (100%) se procede entonces a hacer el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	60.000.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA	$	60.000.000
VALOR PAGADO	$	54.545.459
VALOR A CANCELAR	$	5.454.545

02 FEB 2022

En conclusión, de acuerdo al acta de avance del Objeto del contrato, la suma a cancelar en la presente Acta es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($5.454.545)

Para constancia se suscribe en el Municipio de Sonsón, a los (31) días del mes de diciembre de 2021, por parte de quien en ella intervinieron.

LEIDY ROSINY ZULETA PEREZ
SANCHEZ
SUPERVISOR

LUIS FELIPE PIÑEROS
Representante Legal GCC
CONTRATISTA

460

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
NUMERO DEL PROCESO	CMA-002-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda Cauca
CONTRATISTA	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN NIT	901088843-9
REPRESENTANTE LEGAL	MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL
IDENTIFICACIÓN C.C.	1.032 475.353 expedida en Bogotá DC.
DIRECCIÓN	CARRERA 28 Nro. 45A - 50 BOGOTÁ DC.
TELÉFONO	3126604343
CORREO ELECTRÓNICO	acastrillongcc@gmail.com
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECÍFICAMENTE EN APOYO A LA REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO, PROGRAMAS DE COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRANSITO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE RIFAS, ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA FINANCIERA Y OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUTOS A SU CARGO, MARKETING TRIBUTARIO
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($84.847.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES
CDP	674 de 27 de abril de 2022

Entre los suscritos: el señor **SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.346.628 expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por un parte, y por la otra, la sociedad GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S.con

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

NIT. 901088843-9 representada legalmente por MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032 475.353 expedida en Bogotá DC. según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de junio de 2022, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** se ha convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA** previas las siguientes consideraciones: I. Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: Consolidar los procesos de cobro persuasivo y coactivo, fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y fiscalización en la sobretasa a la gasolina y formación a los funcionarios de la secretaria financiera en temas de impuestos territoriales III. Que el Municipio de Miranda, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos a través de la Secretaria Financiera. IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de concurso de méritos la cual procede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015:

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
Contratista	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S.

CLÁUSULA 2 - OBJETO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECÍFICAMENTE EN APOYO A LA REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO, PROGRAMAS DE COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRANSITO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE RIFAS, ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA FINANCIERA Y OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUTOS A SU CARGO, MARKETING TRIBUTARIO. **CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades especificas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes:

IT	ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
1	Reglamentación del Acuerdo 027 de 2020	Estudio de la organización del cobro de las rentas municipales. Resoluciones y Decretos necesarios para la aplicación del cobro de las rentas municipales establecidas.
2.	Programas de Cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial y Transito	Elaboración del estudio y plan de cobro 2022 Informe de acompañamiento sesiones de seguimiento, atención de inquietudes y gestión de cobro.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

IT	ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
		Informe de contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa. Proyectar y revisar los formatos de cobro persuasivo y coactivo.
3	Procesos de fiscalización para el impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de industria y comercio.	Elaboración de solicitudes de información para el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Realización de cruces de información para el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Proyección de oficios y actos administrativos de trámite dentro de los procesos de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Sesiones de seguimiento al envio y respuesta de solicitudes, actos administrativos y procesos de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa.
4	Asesoria en el manejo del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales.	Documento diagnóstico y de recomendaciones para el mejoramiento del recaudo del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales. Sesiones de seguimiento al envio y respuesta de solicitudes, actos administrativos y procesos de fiscalización del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales. Contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa.
5	Acompañamiento en el proceso de implementar la política pública de catastro multipropósito	Informe de acompañamiento sesiones con el gestor catastral, secretaría financiera y/o oficina de planeación. Documento de sugerencias y recomendaciones.
6	Acompañamiento de estrategias de marketing tributario	Plan estratégico de marketing tributario. Piezas comunicativas y material elaborado de marketing tributario.
7	Acompañamiento a la oficina de planeación en el cobro de rentas a cargo	Informe de sesiones con la oficina de planeación.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($84.847.000) M/CTE, incluido IVA. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 674 de 27 de abril de 2022, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.02.00803133000, NOMBRE: Recursos Del Balance Honorarios – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción- Administración Central. VALOR: $85.000.000.00, concepto: "Fortalecimiento De La Secretaria Financiera Municipal En Materia De Tributos Territoriales, Específicamente En Apoyo A La Reglamentación Del Estatuto Tributario Del Municipio, Programas De Cobro Persuasivo Y/O Coactivo Del Impuesto Predial Y De Transito, Programas De Fiscalización Del Impuesto De Industria Y Comercio, Impuesto De Publicidad Exterior Visual, Espectáculos Públicos, Y Derechos De Explotación De Rifas, Acompañamiento A La Secretaría Financiera Y Oficina De Planeación Para La

463

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

Implementación Del Catastro Multipropósito, Apoyo A La Secretaria De Planeación Para La Implementación De Tributos A Su Cargo, Marketing Tributario". Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El MUNICIPIO cancelará el valor de contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y entrega de productos, con certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, informe detallado de avances al proyecto, pago de aportes a salud, pensión y riesgos vigentes y/o certificado de aportes según corresponda y los demás que exija la entidad para dar trámite al pago.. **PARÁGRAFO PRIMERO. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES.** Para la cancelación Del Servicio al CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva, a la disponibilidad de caja acorde al programa anual mensualizado de caja "PAC" y a la situación de fondos de la Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** El pago a el Contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **PARÁGRAFO QUINTO.** El supervisor o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Miranda, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** El

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO**: El plazo del contrato será de SEIS (06) MESES (sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022) Contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: **8.1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. **8.2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **8.3.** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato **8.4.** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando **8.5.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **8.6.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. **8.7.** Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. **8.8.** Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22. **8.9.** Dar a conocer al municipio de Miranda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.**10.** además de ello, y según lo establecido en el estudio previo: **a)** El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **b)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. **c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del Municipio de MIRANDA, a través del

465

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

supervisor. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **f)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **g)** Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato. **h)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social. **i)** Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: **9.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. **9.2.** Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 10.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **10.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos **10.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **10.4.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **10.5.** Mantener las condiciones económicas del contrato (conforme numeral 8°. Artículo 4° ley 80 de 1993). **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S.es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** El consultor cede al contratante los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al contratante a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales el contratante reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 13 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del contratante **CLÁUSULA 13 – CONFIDENCIALIDAD**: El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del contratante, la información confidencial de propiedad del contratante, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 02 o con las funciones a cargo al contratante. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de

reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del contratante o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.. **CLÁUSULA 14 –MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas de conformidad con las siguientes causales: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos y ofertados en la propuesta el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y/o físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO elaborará la liquidación de oficio. **g)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO: Procedimiento para la imposición de multas.** En todo contrato que celebre el municipio se incluirá una cláusula en la cual se establezca o se remita al siguiente procedimiento para la imposición de multas: En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el siguiente procedimiento de apremio con plena aplicación del derecho al debido proceso: 1.- Una vez constatado por el Supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señalados, pondrá en conocimiento de aquél el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio. 2.- Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Secretario de Financiero dé inicio al siguiente procedimiento: Mediante comunicación escrita, dará traslado al Contratista de los hechos expuestos por el supervisor para que dentro del término de cinco (5) días hábiles exponga o justifique por escrito las

razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. 3.- Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento. 4.- Como resultado del cumplimiento del procedimiento antes detallado se debe proyectar un acto administrativo de imposición de la multa al contratista, donde se deje constancia de la defensa ejercida por parte contratista. Así mismo, se podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. La cláusula penal y las multas se imponen a través de acto administrativo motivado, sobre el cual cabe únicamente el recurso de reposición. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato (4 meses)	10% del valor del contrato
Calidad Del Servicio Ofrecido Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación	Plazo del contrato y un (01) año más.	20 % del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Alcaldía Municipal de Miranda Cauca. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de Miranda Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S. ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Miranda Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

468

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de Miranda Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Miranda Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Miranda Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Miranda Cauca exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN:** El GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Miranda Cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al tribunal de arbitramento pactado] **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1010-12-003- 284 -2022

electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, Alcaldía Municipal de Miranda Cauca, dirección: Calle 6 No. 6-21, Correo Electrónico: contratacion@miranda-cauca.gov.co CONTRATISTA: GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA S.A.S. Representante legal MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL, dirección: Carrera 28 Nro. 45a - 50 Bogotá DC. Correo Electrónico: acastrillongcc@gmail.com **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Financiera del Municipio de Miranda Cauca. **CLÁUSULA 25 –ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6. Certificado de Registro Presupuestal. 27.7. Pago de seguridad social. 27.8 Acatas de inicio, parciales y finales. **CLÁUSULA 26 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar de ejecución del presente contrato es Miranda Cauca.

Para constancia, se firma en Miranda (Cauca), a los 06 JUL 2022

EL MUNICIPIO,

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL
Representante Legal Grupo Colombiano De Consultoria S.A.S

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Andrés Mosquera Diago Contratista de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó - Aprobó: Isabel Stephany Dávila Salamanca. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Original: Carpeta Contrato

504

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-08 Versión: 05 Fecha: 06-12-2021 Página 1 de 4

CONTRATO DE CONSULTORIA N°	1010-12-003-284-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
PROCESO N°	CMA-002-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	901.088.843-9
REPRESENTANTE LEGAL	MATEOS SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL
IDENTIFICACION CC N°	1.032 475.353 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN	Carrera 28 # 45A - 50 Bogotá DC.
TELEFONO	312 660 4343
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA FINANCIERA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, ESPECÍFICAMENTE EN APOYO A LA REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO, PROGRAMAS DE COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRÁNSITO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE RIFAS, ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA FINANCIERA Y OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUTOS A SU CARGO, MARKETING TRIBUTARIO
PLAZO	SEIS (06) MESES
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($84.847.000)
CDP N°	674 DE 27 DE ABRIL DE 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	1043 DEL 06 DE JULIO DE 2022
POLIZA No	21-44-101387260

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, la Secretaria Financiera, la señora YULIE GALINDO VARONA, en calidad de Supervisor, y en calidad de Contratista, el señor MATEO SEBASTIÁN PIÑEROS BERNAL, quien obra en condición de representante legal del GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS; con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL, previa presentación de los siguientes documentos:

publicar E.P.A. 11/01/2022 22:10:03

Por parte del supervisor:

- Informe de Supervisión y Seguimiento Contractual
- Certificación de cumplimiento a satisfacción.

Por parte del Contratista:

- Facturas electrónicas de venta N° GC-250 y GC-286
- Informe de Actividades 02
- Estampilla Departamental
- Acreditación pago de la Seguridad social

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

IT	ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
1	Reglamentación del Acuerdo 027 de 2020	Estudio de la organización del cobro de las rentas municipales. Resoluciones y Decretos necesarios para la aplicación del cobro de las rentas municipales establecidas.
2	Programas de Cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial y Transito	Elaboración del estudio y plan de cobro 2022 Informe de acompañamiento sesiones de seguimiento, atención de inquietudes y gestión de cobro. Informe de contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa. Proyectar y revisar los formatos de cobro persuasivo y coactivo.
3	Procesos de fiscalización para el impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de industria y comercio.	Elaboración de solicitudes de información para el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Realización de cruces de información para el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Proyección de oficios y actos administrativos de trámite dentro de los procesos de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Sesiones de seguimiento al envío y respuesta de solicitudes, actos administrativos y procesos de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio. Contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa.
4	Asesoría en el manejo del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales.	Documento diagnóstico y de recomendaciones para el mejoramiento del recaudo del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales. Sesiones de seguimiento al envío y respuesta de solicitudes, actos administrativos y procesos de fiscalización del Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos públicos, y derechos de explotación de Rifas Locales. Contestación de derechos de petición, solicitudes y recursos de los contribuyentes, en la vía gubernativa.

IT	ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
5	Acompañamiento en el proceso de implementar la política pública de catastro multipropósito	Informe de acompañamiento sesiones con el gestor catastral, secretaría financiera y/o oficina de planeación. Documento de sugerencias y recomendaciones.
6	Acompañamiento de estrategias de marketing tributario	Plan estratégico de marketing tributario. Piezas comunicativas y material elaborado de marketing tributario.
7	Acompañamiento a la oficina de planeación en el cobro de rentas a cargo	Informe de sesiones con la oficina de planeación.

Además cumplió a entera satisfacción con las obligaciones estipuladas en la cláusula octava del contrato, al igual que las descritas en el estudio previo.

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Descripción	Valor Contratado	Valor Ejecutado
Valor del Contrato	$84.847.000	
Valor pago anticipo		$0
Valor acta pago N° 01		$28.310.000
Valor presente acta		$56.537.000
Saldo por ejecutar		$0
Sumas iguales	$84.847.000	$84.847.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($56.537.000).

Que el Supervisor del Contrato en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual y contractual todos los requisitos habilitantes, y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista; y se terminó por mutuo acuerdo el contrato en mención el día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el Contrato de Consultoría N° 1010-12-003-284-2022, suscrito el día seis (06) de julio de 2022. Las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato en mención, una vez efectuado el pago al Contratista, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante lo anterior, el Contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Consultoría N° 1010-12-003-284-2022, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el contrato en mención.

La presente Acta queda perfeccionada con la firma de las partes y, se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia se firma la presente Acta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

MATEO SEBASTIAN PIÑEROS
Representante legal
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA S.A.S
Contratista

YULIE GALINDO VARONA
Secretaria Financiera
Supervisor

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Aprobó: Yulie Galindo Varona – Secretario de Despacho
Elaboró: Daniela Escobar Banderas – Auxiliar Administrativo – Secretaría Financiera
Revisó: Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato N° 1010-12-003-284-2022

Contrato No.	**CPS-P-080-2023**	**Fecha:**	
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE SILVANIA**		
Identificación:	**NIT. 890.680.437-0**		
Contratista:	**GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS R/L MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL**		
Identificación:	**NIT 901.088.843-9**		

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MUNICIPIO DE SILVANIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO TRIBUTARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA TESORERÍA GENERAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES,** contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
3) Valor:	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, El **valor del contrato** es por la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE **($39.000.000),** incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.
4) Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2023000136 de fecha 24 **de enero de 2023**, expedido por la tesorería municipal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
2023000136	24/01/2023	**$39.000.000**	**2.3.**

5) Forma de pago:	El pago de los honorarios al (a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: a.) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de Inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el último día del mes correspondiente, si aplica. b.) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($6.500.000) M/CTE**. para cada mes de servicio efectivamente prestado.

	c.) Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para la procedencia del pago, será indispensable el cumplimiento de los requisitos, tales como: a) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). b) Presentar el informe de actividades con una descripción amplia y suficiente respecto de cada una de las actividades que se desarrollaron, los objetivos y compromisos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto y c) la certificación de cumplimiento del supervisor para el respectivo periodo. Los documentos soporte que se adjunten a la Cuenta de Cobro, presentada por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal, y a la correspondiente programación del PAC que efectué la misma dependencia. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del primer pago entiéndase como mes calendario el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el último día del mes calendario.
6) Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 4. Mantener informado al Secretario de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 7. Constituir las garantías, si se le requiere. 8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual. 12. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o

	desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. **13.** Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1. Asesoría en cobro coactivo y persuasivo:** • Revisar la información tanto en medio físico como digital de los proceso de cobro existentes en Impuesto Predial Unificado (IPU). • Actualizar, clasificar y depurar la información en materia de IPU para tener referencia de contribuyentes morosos y el valor total de la deuda. • Proyectar formatos de documentos en materia de cobro persuasivo y coactivo. Guiar a la administración en torno al proceso de cobro, estrategias de mejoramiento del recaudo por concepto de IPU. • Dar respuesta a las solicitudes de contribuyentes del IPU. • Acompañar en todas sus etapas los procesos de secuestre y remate de bienes por concepto de cobro coactivo del IPU. **2. Asesoría en materia de alumbrado Público:** • Revisión de la normatividad tributaria vigente en materia de Alumbrado Público. • Proyección de oficios o requerimientos de información a la comercializadora. • Elaboración de modelo de acuerdo para ser llevado ante el concejo para la inclusión de nuevos contribuyentes para el Impuesto de Alumbrado Público **3. Fiscalización del impuesto de industria y comercio**: • Elaboración de solicitudes de información para el proceso de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio (ICA). • Análisis y cruce de bases de datos de los contribuyentes de ICA Elaboración de oficios, requerimientos o resoluciones a los contribuyentes de ICA. • Atención de solicitudes de los funcionarios de la Tesorería **4. Cultura Tributaria:** • Realización de una capacitación en obligaciones tributarias territoriales concernientes al municipio dirigida a contribuyentes, empresarios y/o grupos de interés en Silvania - Cundinamarca. • Realización de 4 jornadas de capacitación con los funcionarios de la Tesorería en los temas de interés concernientes a impuestos territoriales. **5. Decreto compilatorio e implementación de las modificaciones del acuerdo 10 de 2022:** • Compilar toda la normatividad tributaria territorial vigente del municipio en un solo cuerpo normativo mediante la proyección • Proyección del decreto con la nueva numeración de articulado que comprenda la compilación de toda la normatividad tributaria vigente. • Las demás obligaciones que, en ocasión al objeto contractual, sean requeridas por parte de la Tesorería general
7) Obligaciones del Municipio de Silvania:	**1.** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.

	4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **5.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **6.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo. **7.** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **8.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **9.** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **10.** Exigir a el/la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
8) Lugar de ejecución contractual:	El objeto, las obligaciones y las actividades previstas en el contrato, se deberán ejecutar y desarrollar en el Municipio de Silvania.
9) Garantía(s):	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.
10) Supervisión:	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, estará a cargo del Secretario de Gobierno, **o el que designe el ordenador del gasto.** El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el **MUNICIPIO DE SILVANIA**. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo registro presupuestal (RP), la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) si a ello hubiere lugar y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). .
12) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13) Pago de aportes a	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes

seguridad social y parafiscales:	parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato, estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
15) Confidencialidad e información:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el Municipio de Silvania para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al Municipio de Silvania a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el Municipio de Silvania para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del Municipio de Silvania. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el Municipio de Silvania para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**.

	PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16) Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MUNICIPIO DE SILVANIA** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MUNICIPIO DE SILVANIA** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17) Suspensión:	De común acuerdo, el **MUNICIPIO DE SILVANIA** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
18) Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del ordenador del gasto del Municipio de Silvania. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MUNICIPIO DE SILVANIA** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
19) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE SILVANIA**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
20) Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento

	del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
22) Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MUNICIPIO DE SILVANIA**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MUNICIPIO DE SILVANIA** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MUNICIPIO DE SILVANIA**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
23) Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE SILVANIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE SILVANIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE SILVANIA** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
25) Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO DE SILVANIA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable,

	sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE SILVANIA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
26) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO DE SILVANIA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO DE SILVANIA** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE SILVANIA**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27) Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MUNICIPIO DE SILVANIA**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MUNICIPIO DE SILVANIA**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MUNICIPIO DE SILVANIA** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. **d)** La transferencia inmediata al **MUNICIPIO DE SILVANIA** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO DE SILVANIA** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MUNICIPIO DE SILVANIA** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MUNICIPIO DE SILVANIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE SILVANIA**

	por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30) Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Municipio de Silvania a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Alcaldía Municipal para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f)Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del Municipio de Silvania, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al Municipio de Silvania como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad diagonal 10 No. 6-04, o al correo electrónico contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: (+57) 8684354, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.municipiodesilvania.gov.co .
31) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el

	respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MUNICIPIO DE SILVANIA** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: - Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. - El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
35) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el municipio de Silvania

POR EL MUNICIPIO

NOHORA E. SANCHEZ SUAREZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
R/L MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó y Digitó por	ROSA MIREYA MORENO BULLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisado por	ADRIANA PEÑALOSA FERRO	ABOGADA ESPECIALIZADA	
Revisado por	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA	ASESOR DE CONTRATACION	
Aprobado por	JUAN CAMILO RODRIGUEZ MUÑOZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ALCALDE MUNICIPAL.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-P-080-2023

En Silvania Cundinamarca, se reunieron por una parte la Doctora **NOHORA ELIZABETH SÁNCHEZ SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadania N.° 20.926.486 de Silvania, obrando en su condición de Alcaldesa Municipal y Representante Legal del **MUNICIPIO DE SILVANIA**, cargo para el cual fue elegida para el periodo Constitucional 2020 – 2023, de conformidad con el Acta de Posesión No. 01 del 19 de diciembre de 2019, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y el **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS**, identificada con NIT No. 901.088.843-9, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a la liquidación del contrato que se identifica a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NO.	080
FECHA	17 DE FEBRERO DE 2023
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO TRIBUTARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA TESORERÍA GENERAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA".
CONTRATISTA	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	RUTH ADRIANA VIZCAÍNO ARÉVALO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000136
PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA INICIO	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN	16 DE AGOSTO DE 2023

B. ADICIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO

ADICIÓN No. 01	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2	NA
FECHA	NA
VALOR	NA
TERMINO PRORROGA	NA

A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Es de gran importancia precisar, que la presente actuación se rige en el marco normativo legal y se acepta en cumplimiento de la misma.

Durante el termino de ejecución se deja constancia del cumplimento de las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final de interventoría y/o supervisión adjunto.

B. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El interventor y/o Supervisor verificó el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, todo lo cual consta en el expediente contractual.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

COMPROBANTE VALOR DE EGRESOS / VALOR		
	VALOR DEL CONTRATO	$ 39,000,000.00
	ADICIÓN	$ -
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39,000,000.00
ACTA N°01 DEL 17 AL 28 DE FEBRERO EGR- 2023000443		$ 2,816,667.00
ACTA N°02 DEL 01 AL 30 DE MARZO EGR - 2023000443		$ 6,500,000.00
ACTA N°03 DEL 01 AL 30 DE ABRIL EGR - 2023000618		$ 6,500,000.00
ACTA N°04 DEL 01 AL 30 DE MAYO EGR - 2023000789		$ 6,500,000.00
ACTA N°05 DEL 01 AL 30 DE JUNIO EGR - 2023001030		$ 6,500,000.00
ACTA N°05 DEL 01 AL 30 DE JULIO EGR - 2023001197		$ 6,500,000.00
PAGO FINAL Y TERMINACION		$ 3,683,333.00
	VALOR EJECUTADO	$ 39,000,000.00
	PAGOS EFECTUADOS	$ 39,000,000.00
	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -

D. ASPECTO LEGAL

El contratista declara y acepta que la entidad contratante, una vez cancele el valor adeudado, se encontrara a paz y salvo por todo concepto que se derive del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-P-080-2023, suscrito entre las partes.

En razón a esto se concilian y transan todos los valores que de este compromiso se desprendan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO

NOHORA ELIZABETH SÁNCHEZ SUAREZ
ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectado y elaborado por	LUIS MIGUEL MORALES	CONTRATISTA	
Ajustado y Revisado por	ADRIANA PEÑALOZA	ABOGADA ESPECIALIZADA	
Aprobado por	RUTH ADRIANA VIZCAÍNO ARÉVALO	TESORERA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcaldesa Municipal

Alcaldía de TRUJILLO
JARDÍN DEL VALLE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. MT-CPS 071 DE 2024

Entre los suscritos **JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.356.585 expedida en Tuluá Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, mediante Acta de Posesión número 001 de diciembre 29 de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Trujillo Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Trujillo Valle del Cauca - con NIT 891.900.764-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS** con NIT 901088843-9, representada legalmente por **MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.032.475.353 de Bogota DC, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). Que la alcaldía municipal de Trujillo Valle del Cauca, no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente y/o con la idoneidad y experiencia requerida para atender las necesidades que pretenden resolver con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. b). Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. c). Que para la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios. d). Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; lo anterior, acorde con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. e). Que según lo prescribe el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas. f). Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y documentos anexos al mismo, se requiere de la selección de una persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual. g). Que todos los documentos que soportan las actuaciones del proceso de selección y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web de la Entidad, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad. h). Que el contratista aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad, para cumplir con el objeto del presente contrato. i). Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal. j). Que por lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN EL COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL JUNTO CON LA CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA., acorde con los estudios previos y la propuesta que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato de la mejor calidad posible y responder por el mismo. 2. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con los términos establecidos por la entidad y previamente acordados en la propuesta. 3. Realizar todo el acompañamiento necesario en los procesos de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial unificado. 4. Brindar capacitación en Impuestos territoriales para el equipo de Hacienda del municipio. 5. Desarrollar programas de fiscalización para el Impuesto de Industria y Comercio realizando el cruce de bases de datos para la detección de omisos, morosos o inexactos. 6. Revisión del estatuto de rentas y demás acuerdos vigentes y realizar la elaboración del proyecto de Acuerdo. 7. Brindar acompañamiento en los procesos de fiscalización del impuesto de Industria y comercio. 8. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas y que se deriven de la ley, en tanto guarden con la naturaleza del objeto del contrato a suscribir. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Corresponde a la Entidad Contratante, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4º.) de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (88.900.000) M/Cte. y será cancelado al contratista de la siguiente manera: pagos parciales, según avance de las labores especificadas dentro del contrato, previa presentación de informe de actividades, registro fotográfico, aprobación por el Supervisor y pago de aportes a seguridad social PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II. EXCLUSIÓN DE LA MORA: No estará la Entidad Contratante en mora en el pago de la remuneración al contratista mientras éste no presente los documentos soportes de rigor para la realización del trámite correspondiente. PARAGRAFO III. INTERESES MORATORIOS: Las partes contratantes acuerdan que, en caso de mora injustificada de la Entidad Contratante en el pago al contratista de las sumas pactadas en este contrato, esta entidad le reconocerá a aquel interés del 0.9% mensual sobre la cuenta morosa. Convienen las partes igualmente que no se causarán intereses sobre los intereses. En caso de que se generen honorarios

de abogados contratados por el (la) contratista, los mismos correrán por cuenta de éste. **QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO**: A partir de la firma del acta de inicio y hasta por cinco (5) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual. PARAGRAFO. En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEXTA. - CLASE DE CONTRATO**. Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA. - MULTAS**. En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Entidad Contratante podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuar sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **OCTAVA. - EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**: No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas. **NOVENA. - GARANTIAS**: Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria. **DECIMA. - CLAUSULA PE■AL**: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÒN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÒN UNILATERAL**: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993.

modificada por la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: En caso de que la Entidad Contratante de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La Entidad Contratante, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 "por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARAGRAFO I. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO II. La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARAGRAFO III. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARAGRAFO IV. Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES**: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Entidad Contratante y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **DECIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA QUINTA. - CESION**: La Entidad Contratante celebra este contrato

en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DECIMA SEXTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN**: EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en lo técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través de VIVIAN ANDREA MORENO MARMOLEJO funcionario(a) del Municipio que desempeña el cargo de Secretaria De Hacienda Municipal, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 67024608, quien ejercerá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Entidad Contratante, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; f) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; g) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARAGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DECIMA OCTAVA. - SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL**: La Entidad Contratante, se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará al presupuesto de egresos para la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 0000376 del Agosto 06 de 2024, PARAGRAFO: En todo caso, los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **DECIMA NOVENA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º., 9º., y 10º. Del a Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y a Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el presente requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere: a) El registro presupuestal, b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Entidad Contratante, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos, propuesta con soportes de idoneidad y experiencia. **VIGESIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES**: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete integralmente EL CONTRATISTA. **VIGESIMA CUARTA. - COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS**: Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA QUINTA. - VEEDURIA**. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA SEXTA. - IDONEIDAD**: Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia del CONTRATISTA con relación al objeto contratado. **VIGESIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas que suscriben el presente contrato y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE: Palacio Municipal ubicado en la Calle 20 No. 19-08 municipio de Trujillo Valle del Cauca, Teléfono 6022266292, Celular 3106037589, correo electrónico: alcaldia@trujillo-valle.gov.co- CONTRATISTA: carrera 28 # 45A-50 Bogota - Valle del Cauca, Tel o Cel. 3102883746, correo electrónico: mspinerosgcc@gmail.com. **VIGESIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es el Municipio de Trujillo.

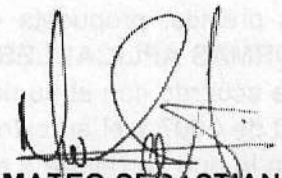
Alcaldía de
TRUJILLO
JARDÍN DEL VALLE

Para constancia se firma en el Municipio de Trujillo - Valle del Cauca, agosto 08 de 2024.

Por el Municipio,

JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio Trujillo Valle del Cauca

Por el Contratista,



MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL
C.C. No. 1.032.475.353 de Bogota DC
Representante Legal
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
NIT 901088843-9

Elaboró: VIVIAN ANDREA MORENO MARMOLEJO - Secretaria De Hacienda Municipal
Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación

TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NÚMERO DE CONTRATO:		MT-CPS 071 DE 2024	
CONTRATISTA:	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS	C.C./ C.E./NIT. No.:	901088843-9
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN EL COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL JUNTO CON LA CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.		

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	30	12	2024	**DEPENDENCIA ENCARGADA:**	SECRETARIA DE HACIENDA				
	Día	Mes	Año						
INFORME N°:	NA			**TIPO DE ACTA:**	LIQUIDACIÓN				
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	**Desde:** 08	08	2024	**Hasta:**	31	12	2024		
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	VIVIAN ANDREA MORENO MARMOLEJO			**CARGO DEL SUPERVISOR:**	SECRETARIA DE HACIENDA				
NOMBRE DEL INTERVENTOR (Si Aplica)	NA								

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**0000375**	**FECHA**	06	08	2024
			Día	Mes	Año
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000846**	**FECHA**	08	08	2024
			Día	Mes	Año

FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de diciembre 2024
PLAZO O DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	5 mese
PRORROGAS (si aplica):	N/A
SUSPENSIONES (si aplica):	N/A
PLAZO O DURACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:	5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$88.900.000
VALOR DEL ANTICIPO (Si aplica):	N/A
VALOR AMORTIZACIÓN PARCIAL DEL ANTICIPO (Cuando aplique):	N/A

TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NÚMERO DE CONTRATO:		MT-CPS 071 DE 2024	
CONTRATISTA:	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS	C.C./ C.E./NIT. No.:	901088843-9
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN EL COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL JUNTO CON LA CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.		

VALOR DE ADICIÓN (Si aplica):	N/A
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	N/A
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO:	$88.900.000
VALOR DE MULTA (Si aplica):	N/A
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	N/A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	N/A
VALORES NO RECONOCIDOS (Si aplica):	N/A
PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO Y VIGENCIA:	N/A
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	N/A

RELACIÓN DE ACTAS DE PAGO							
N° DE ACTA	**1**	**FECHA**	13	11	2024	**VALOR**	$17.780.000
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**2**	**FECHA**	13	11	2024	**VALOR**	$17.780.000
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**3**	**FECHA**	19	11	2024	**VALOR**	$17.780.000
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**4**	**FECHA**	18	12	2024	**VALOR**	$17.780.000
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**5**	**FECHA**	19	12	2024	**VALOR**	$17.780.000
			Día	Mes	Año		

3. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO (aplica solo en caso de ser acta de liquidación):

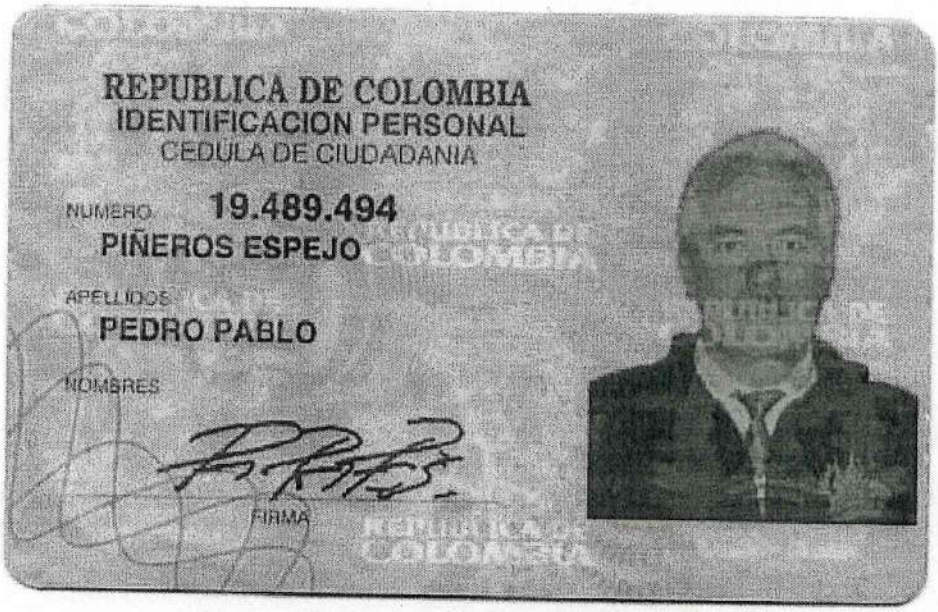
El Municipio y el contratista declaran que la suma de dinero indicado en la información financiera del contrato esbozada en la presente acta en su numeral 2; se ajusta a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación

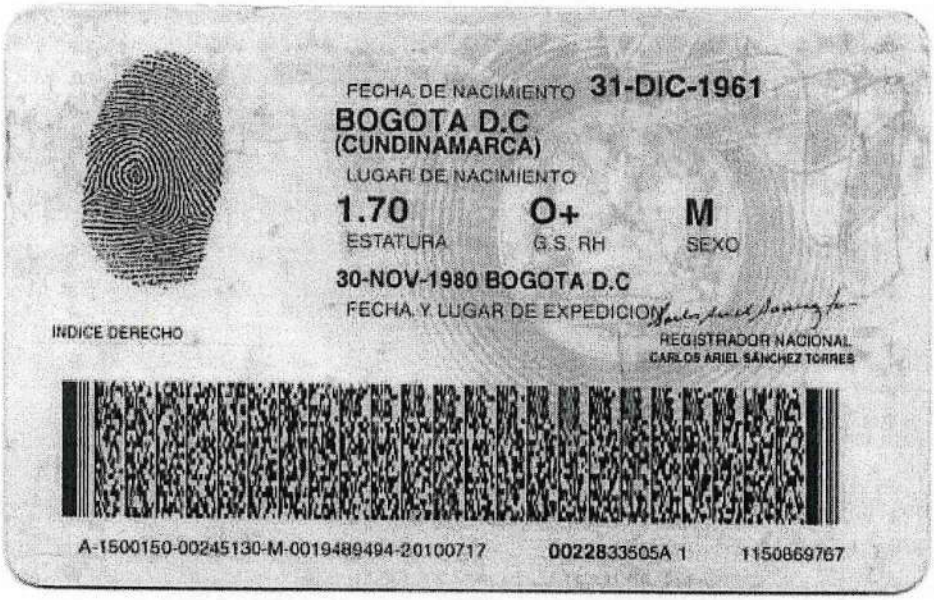
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NÚMERO DE CONTRATO:		MT-CPS 071 DE 2024	
CONTRATISTA:	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS	C.C./ C.E./NIT. No.:	901088843-9
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN EL COBRO PERSUASIVO Y/O COACTIVO PARA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL JUNTO CON LA CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.		

quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna judicial o extrajudicial, dándose por terminado y liquidado de forma bilateral el contrato objeto de la presente acta. En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Alcalde Municipal[1]	JOSE LUIS DUQUE CASTAÑO	
Interventor	NA	
Supervisor	VIVIAN ANDREA MORENO MARMOLEJO	
Contratista	MATEO SEBASTIAN PIÑEROS BERNAL	
Otro(s) asistente(s) o interviniente(s)		

[1] Firma el ordenador del gasto en el caso que sea ACTA DE LIQUIDACIÓN.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.489.494
PIÑEROS ESPEJO
APELLIDOS
PEDRO PABLO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00245130-M-0019489494-20100717
0022833505A 1
1150869767

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Pedro Pablo Piñeros Espejo

C.C. N° 189.494 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Economista

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.E. Junio 21-1995

Rector

Decano

Secretario Facultad

Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Secretario de Educación

Anotado al folio 82-1 del libro de Registro No. 2.5

Fecha,

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Pedro Pablo Piñeros Espejo

C.C. 19'498.194 de Bogotá, D.C.

Cursó y aprobó los estudios y demás requisitos exigidos, para optar al título Profesional de

Especialista en Gerencia de Impuestos

En testimonio se expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 29 de septiembre de 1999 . Folio 025 . Folio 052 . Libro V 1.

Rector

Secretaria General

Director del Departamento

Registrado Registro N° 7692 . Folio 118 . Libro DFSS-1.
Folio Bogotá, sept. 30 de 1999


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA
MATRICULA DE ECONOMISTA
Nro. 22762
PEDRO PABLO
PIÑEROS ESPEJO
C.C. 19.489.494
UNIV. CENTRAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: ALCALDIA MCPAL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PIÑEROS	ESPEJO	PEDRO PABLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 19.489.494 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 19.489.494 D.M 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 12 AÑO 1961

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 27 sur # 2ª-25

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3114893079 EMAIL: ppinerosgcc@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1980

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10 DIEZ	X		ECONOMISTA	06	1995	22762
ES	02 DOS	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS	09	1999	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	ppinerosgcc@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2554011	DÍA 01 MES 01 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	IMPUESTOS	Calle 27 sur # 2ª-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTUDIOS ECONOMICOS Y TRIBUTARIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	direccionetsas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114893079	DÍA 01 MES 05 AÑO 1999	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR	DIRECCION	DG 53 C # 23 44 OF 205

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARÍA DE HACIENA DE BOGOTÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 07 AÑO 1984	DÍA 24 MES 01 AÑO 1997

CARGO O CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO-JEFATURA DE COBRANZAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
	IMPUESTOS	AVENIDA KRA 30 N24-90

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	12	144
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	200
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	344

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DELJURAMENTO QUE SI ◯ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá - 12 enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.025.852

RODRIGUEZ CAMACHO

APELLIDOS

DUVAN FELIPE

NOMBRES

Duvan Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

03-DIC-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00783350-M-1023025852-20160115 0048018501A 1 45270364

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Público

EN BOGOTÁ, D.C 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

DUVAN FELIPE RODRIGUEZ CAMACHO

C.C. NÚMERO 1.023.025.852 DE BOGOTA D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2021 - 40784 — FOLIO 41 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.>

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO No. 1821

El día 26 de febrero de 2021, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** Esap, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor director nacional, doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES,** previo juramento reglamentario, otorgó el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 51868

A

DUVAN FELIPE RODRIGUEZ CAMACHO
1.023.025.852 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap No. 40784, Folio No. 41, libro de registro No. 26.

El (La) egresado(a) graduado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario general

Grupo de Gestión de la Información Académica y Registro
26/02/2021

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Finanzas Públicas

EN BOGOTÁ D.C. 28 DE ABRIL DE 2023, A:

DUVAN FELIPE RODRIGUEZ CAMACHO

C.C. NÚMERO 1.023.025.852 DE BOGOTA D.C.

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2023 - 13601 — FOLIO 15 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 27 — BOGOTÁ, D.C.»

FUNCIÓN PÚBLICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 860

El día 28 de abril del año 2023, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**, en ceremonia de graduación presidida por el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS
Registro SNIES No. 102617

A

DUVAN FELIPE RODRIGUEZ CAMACHO
C.C. No. 1.023.025.852 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **13601**, folio N° **15**, libro de registro N° **27**.

El (la) egresado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2023.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Vicerrector Nacional de Servicios Académicos

Registró Dirección Técnica de Registro y Control
Acta General de Grado # 05 - 28/04/2023

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP

Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO



1191681-T

Duván Felipe Rodríguez Camacho

C.C. No. 1.023.025.852

RUNAP: 1191681 **F. EXP.:** 04/06/2021

RESOLUCIÓN No.: 19168 **EGRESADO:** ESAP

GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional

Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2226406 - 3012781235
E-mail:ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Rodriguez	Camacho	Duván Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (x) C.E () PAS () No. 1023025852 — *SEXO*: F () M (x) — *NACIONALIDAD*: COL. () EXTRANJERO () — *PAÍS*: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 12 AÑO 1997

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá

MUNICIPIO Bogotá D.C

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 91 A sur 14B-70

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá

MUNICIPIO Bogotá D.C

TELÉFONO 3112346922 EMAIL duvanrodriguez87@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x11	MES 11 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	x		ADMINISTRADOR PÚBLICO	02	2012	1191681-T
ES	2	x		ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS	04	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
FRANCÉS		x							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C	*MUNICIPIO* BOGOTÁ D.C		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* DRODRIGUEZ@GRUPOGCC.CO	
TELÉFONOS 3102883746	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director del Departamento de Asuntos territoriales.	*DEPENDENCIA* Departamento de Asuntos territoriales		*DIRECCIÓN* CR 28 45 A 50	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C	*MUNICIPIO* BOGOTÁ D.C		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* mspinerosgcc@gmail.com	
TELÉFONOS 3102883746	*FECHA DE INGRESO* DÍA 23 MES 07 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Analista del Departamento de Asuntos territoriales	*DEPENDENCIA* Departamento de Asuntos Territoriales		*DIRECCIÓN* CR 28 45 A 50	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ - 14 enero 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.522.231
JIMENEZ LESMES

APELLIDOS
MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1968
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-1987 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1530400-00061702-F-0035522231-20080830 0002766761A 1 1930000111

Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de

Abogada

A

Marcela Jiménez Lesmes

C.C. 35.522.231 Facatativa (Cundinamarca)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 28 del mes de Octubre de mil novecientos noventa y Nueve 1999.

Rector

Secretario General

Decano

Registro No. 17229 del 28 de Oct. de 1999

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 5372-D-99

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los ***veintiocho (28)*** *días del mes de* ***octubre*** *de mil novecientos* ***noventa*** *y* ***nueve (1999)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna* ***MARCELA JIMENEZ LESMES*** *con cédula de ciudadanía No.* ***35.522.231*** *de* ***Facatativá,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES No. 3374 del 23 diciembre de 1992, confiriéndole el título de* ***ABOGADA.-*** *mediante el siguiente juramento:*

JURAIS A DIOS Y PROMETEIS` A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No. que la acredita para ejercer la profesión de ***A B O G A D A .-***

En fé de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) JORGE LEYVA DURAN
RECTOR

(FDO.) EDILBERTO SOLIS ESCOBAR
DECANO

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Santafé de Bogotá, 28 de octubre de 1999

CATOLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO GRAL.

EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Registro No. J74230-1 *del* 28
de Oct. *de 1999*

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Marcela Jiménez Lesmes

C.C. 35'522.231 de Bogotá, D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, junio 24 de 2002. Acta 1375, Folio 652 Libro N° 10.

Rector

Secretario General

Director del Curso

Almacén Bogotá - 135722 - 24 - Diploma - 1.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 632 del libro de registro N° 10 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 4975

GRADO GENERAL - JIMENEZ LESMES MARCELA -

En Bogotá, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos, en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de la alumna MARCELA JIMENEZ LESMES,

identificada con la cédula de ciudadanía número 35.522.231 de Facatativá, quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de **Especialización** en DERECHO ADMINISTRATIVO,

y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como **Especialista** en DERECHO ADMINISTRATIVO.-.--.-.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Fernando Hinestrosa El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.-

HERNANDO PARRA NIETO

Secretario General

Julia C.

V.B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

189426 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



99070
Tarjeta No.

99/11/30
Fecha de Expedicion

99/10/28
Fecha de Grado

MARCELA
JIMENEZ LESMES

35522231
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Jimenez	Lesmes	Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 35522231	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 11 AÑO 1968	CALLE 59 56 63 apto 506 interior 2 barrio Quirinal			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FACATATIVÁ	TELÉFONO	5314961	EMAIL	marcelajimenez2006@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	09	2002	99070
PREGRADO	5	X			10	1999	99070

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3102036678	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA COBROS COACTIV	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 19 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATAVITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUATAVITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3212419002	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA COBROS COACTIV	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 13 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 43254010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA COBROS COACTIV	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VENECIA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VENECIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	06	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 97					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATAVITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUATAVITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112238281	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 05					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114402675	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 19 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	04	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 86					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* APOYO A SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE VENECIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VENECIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 97 Barrio Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA VEGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114402676	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 18 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUATAVITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUATAVITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3212419002	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 7N 3 05					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478214	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	09	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646806	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8553578	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 6 41 psio 1					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8458922	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 19 71 parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NOCAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NOCAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8263211	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14N 13 05 Funza - Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NOCAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NOCAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478214	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA VEGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 19 71					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD municipio de Tenjo			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD municipio de San Francisco			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNICIPIO DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NOCAIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NOCAIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA FINANCIERA Y ADM					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 19 71 parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A)	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ANOLAIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8454000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 3 12 piso 2						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Alcalida Municipal de Nocaima			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NOCAIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8451055	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 6 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8478214	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA VEGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 19 71 parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD caldía municipal de San Francisco			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8478394	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 7 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA MESA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA MESA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA GENERAL						*DIRECCIÓN* calle 8 carrera 21 esquina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Sasaima			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SASAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8468022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 7N 3 13 casa de gobierno					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SASAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8468022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 7N 3 13 casa de gobierno					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA MESA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8472009	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 8 21 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TENJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8646471	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 3 86					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUASCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8573161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO						*DIRECCIÓN* Calle 4 No. 3 - 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUASCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8573161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	06	*Mes*	10	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A) COBROS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 3 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SAN FRANCISCO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8577069	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año*	2012	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A) COBROS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 3 05					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GUASCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8573161	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 4N 3 48					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SASAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0918468022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	11	*Año*	2011	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORIA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 7N 3 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8553820	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 6 41 piso 1					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La vega, Cundinamarca, enero del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-20 17:42

Razón social

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA - GCC

NIT

901088843	DV	9

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

La sociedad tendrá como objeto la realización de todas o algunas de las siguientes actividades: Primero. Servicio de asesoría profesional para la Recopilación, tabulación, análisis y auditoria de información pertinente para la planeación y ejecución de proyectos financieros, económicos, políticos y sociales, tanto para el sector público como para el sector privado. Segundo Realización de estudios de mercados, mediciones de mercados y prestación de estudios de mercados, mediciones de marcado y prestación de asesorías en el área de mercadeo a través de una consultoría profesional, así como la realización de estudios que permitan orientar el desarrollo de procesos económicos, sociales, políticos y empresariales y la realización de estudios de opinión de cualquier índole.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	FELIPE	PIÑEROS	SANCHEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1015446213

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDALUCIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ANDALUCÍA

Dirección	["Carrera 4 Calle 12 Esquina Andalucia"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.205.881.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$1.205.881.000,00

Las cuentas bancarias de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$88.568.534,00

Los bienes patrimoniales de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Medellín, 21 de Enero de 2026

ARL | sura

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901088843
Fecha inicio de vigencia	18/12/2018 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	7
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1732001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA, INCLUYE ESTUDIOS SOBRE POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, DE ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y HÁBITOS DE COMPRA DE LOS

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 181.55.136.198, 198.143.41.32,

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1015446213, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20241101	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 27 días del mes de Junio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
29098278

CER-AFI

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE** identificado(a) con **CC** número **1.015.446.213** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de septiembre de 2014 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

SERMEDIC SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS
NIT : 901298404-1
LSST 2164 18-10-2019, Habilitación DHSS0429898

Cra 1 # 15-36, Cartago - Valle del Cauca
Teléfono : 304 242 9495
serviciosespecializadosst@gmail.com
www.sermedic.com.co

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Tipo Evaluación: Pre-Ingreso

Conceptos Especiales: Osteomuscular



Realizado en
CARTAGO (Valle del Cauca)
Nombres y Apellidos
LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
Fecha Nacimiento | Edad | Tipo Sangre - Rh * | Dirección Residencia
1994-05-07 | 31 años | O+ | CRA 96 #68-22
EPS
Compensar
ARL
Sura
Valoración realizada para el cargo
REPRESENTANTE LEGAL EPS COMPENSAR
Empresa
Persona Natural
Actividad Económica
0081 - Personas Naturales sin Actividad Económica
*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Fecha Emisión
2026-01-19
Identificación
CC 1015446213

Orden Servicio
1548485
Sexo Biológico
Masculino
Teléfonos
3107530063
AFP
Protección
Empresa Usuaria
Persona Natural

El siguiente concepto se emite conforme a la Resolución 1843 de 2025, de acuerdo con el perfil del cargo definido por la empresa y según los hallazgos de la Evaluación Médica Ocupacional realizada al usuario el 2026-01-19. Para emitir el concepto se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO

- **Pre-Ingreso:** Apto para el cargo
- **Osteomuscular:** Sin hallazgos clínicos de patología osteomuscular aparente.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

- Otras Recomendaciones: Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo, Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa, Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados, Cuidar y mantener una adecuada Higiene Postural, Participar los programas de pausas activas y seguridad laboral, definidos por la empresa. Mantener canales de comunicación adecuados y de respeto, con sus superiores jerárquicos, con los compañeros de trabajo y personal que tenga a su cargo.

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA

- **Control Médico en** 12 meses.
- Otras Observaciones para la empresa: SE REALIZO EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, NO ENCONTRANDO HALLAZGOS QUE IMPIDAN SU LABOR, SE DA RECOMENDACION DE USAR CONTINUAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, CON ESTIRAMIENTO DE COLUMNA Y EXTREMIDADES, REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE O INCIDENTE, QUE SE PRESENTE DURANTE SUS ACTIVIDADES LABORALES, CAPACITARSE EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE CARGAS, PROTECCION AUDITIVA Y OCULAR, CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL, SE EDUCA SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, NO CONSUMO DE CIGARRILLOS, ALUCINOGENOS NI LICOR. ACATAR Y RESPETAR LAS NORMAS DE LA EMPRESA Y CUIDAR LOS ELEMENTOS QUE LE ASIGNEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la resolución 1843 del 2025 expedida por el ministerio del trabajo y la resolución 1918 de 2009 expedida por el ministerio de la protección social.

Expedido por
JOSE HUGO BEDOYA LOPEZ
CC. 10266721
Registro No: 280-94, LSST: 114 de enero 7 de 2023

Recibido por
LUIS FELIPE PIÑEROS SANCHEZ
CC. 1015446213

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/mgp5v6wz-q9il-6srw-vq5l-qarol4x2er6k
Fecha Impresión: 2026-01-19 17:40:40 552269

sigepII

Función Pública

Cerrar sesión

SIGEP II - Hoja de Vida

Datos Básicos de Identificación

Nombre: Luis Felipe Piñeros Sánchez

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 1015446219

Fecha de Nacimiento: 07/05/1994

Correo Electrónico Personal (Principal): fpineros84@gmail.com

Género: MASCULINO

Cambiar/Subir foto

Imprimir Hoja de Vida

Datos Personales | Educación | Experiencia Laboral | Experiencia Docente Universitaria | Conocimiento Adicional | Servicios Públicos

Datos Básicos | Datos Residencia | Hoja de Contacto

Primer Nombre: Luis

Segundo Nombre: Felipe

Primer Apellido: Piñeros

Segundo Apellido: Sánchez

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación: 1015446219

Fecha de Nacimiento: 07/05/1994

Correo Electrónico Personal (Principal): fpineros84@gmail.com

Género: MASCULINO

Clase Libreta Militar:

Número Libreta Militar:

Distrito Militar:

Documento de Identificación
Ver documento

Documento verificado

Libreta Militar
Ver documento

Documento Verificado

¿Es usted una Persona Expuesta Políticamente?

Guardar | Cancelar

Escritorio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	GCC
Nombre de la entidad	Grupo Colombiano de Consultoria
Nombre abreviado	GCC
Fecha de creación	25/06/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901088843
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Calle 65 # 9 - 23
Código postal	
Teléfono de oficina	3102883746
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	mpineros@grupogcc.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	mpineros@grupogcc.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Mateo Sebastián Piñeros Bernal
Cargo	
Teléfono	

Móvil 3102883746

Fax

Correo electrónico mateopineros53@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Certificado
Bancario

Sábado, 10 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT 901088843, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	66292205181	2018/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

GCC | CONSULTORÍA TRIBUTARIA TERRITORIAL

Bogotá D.C. Enero 20 de 2026

Señores,

Andalucia, Valle del Cauca

Yo Luis Felipe Piñeros Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.446.213 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la compañía Grupo Colombiano de Consultoría S.A.S. Legalmente constituida e identificada con NIT: 901.088.843-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente

Luis Felipe Piñeros Sanchez

Representante Legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	09/07/2025	87626794	$2.609.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	256.400	0		0		0	0	0	0	256.400	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	541.200	0	0	0	0	0	0		541.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	534.700	0	0	0	0	0	0		534.700	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	627.000	0	0	0	0	0	0		627.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	54.700				54.700	0	0	54.700			547	54.700	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	425.900	0	0	425.900	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	425.900	425.900
Pensión	3	1.702.900	1.702.900
Riesgos Laborales	1	54.700	54.700
CCF	1	425.900	425.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.609.400	2.609.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	09/07/2025	87626794	$2.609.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotizante, exterior | Exonerado | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010240338 | ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.508.910 | 241.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.508.910 | 60.400 | 14-11 | 1.508.910 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.508.910 | 60.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1010240338 | ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230301 | 232.140 | 37.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 232.140 | 9.300 | 14-11 | 232.140 | 1 | 0 | CCF24 | 232.140 | 9.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1015446213 | PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1023025852 | RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.494.800 | 399.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.494.800 | 99.800 | 14-11 | 2.494.800 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.494.800 | 99.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1023028483 | SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.958.298 | 313.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.958.298 | 78.400 | 14-11 | 1.958.298 | 1 | 10.300 | CCF24 | 1.958.298 | 78.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1030570630 | MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1032475353 | PIÑEROS BERNAL MATEO SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E		88443881	$2.610.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	256.400	0		0		0	0	0	0	256.400	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	541.200	0	0	0	0	0	0		541.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	627.000	0	0	0	0	0	0		627.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	55.900				55.900	0	0	55.900			559	55.900	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	425.900	0	0	425.900	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras , Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	425.900	425.900
Pensión	3	1.702.800	1.702.800
Riesgos Laborales	1	55.900	55.900
CCF	1	425.900	425.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.610.500	2.610.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 6 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-08	2025-07	E		88443881	$2.610.500

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010240338 | ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.741.050 | 278.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.741.050 | 69.700 | 14-11 | 1.741.050 | 1 | 9.100 | CCF24 | 1.741.050 | 69.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1015446213 | PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1023025852 | RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.494.800 | 399.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.494.800 | 99.800 | 14-11 | 2.494.800 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.494.800 | 99.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1023028483 | SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.958.298 | 313.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.958.298 | 78.400 | 14-11 | 1.958.298 | 1 | 10.300 | CCF24 | 1.958.298 | 78.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1030570630 | MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032475353 | PIÑEROS BERNAL MATEO SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA	Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	02/09/2025	89280419	$2.610.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	256.400	0		0		0	0	0	0	256.400	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	541.200	0	0	0	0	0	0		541.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	627.000	0	0	0	0	0	0		627.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	55.900				55.900	0	0	55.900			559	55.900	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	425.900	0	0	425.900	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	425.900	425.900
Pensión	3	1.702.800	1.702.800
Riesgos Laborales	1	55.900	55.900
CCF	1	425.900	425.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.610.500	2.610.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E	02/09/2025	89280419	$2.610.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010240338	ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.741.050	278.600	0	0	0	0	EPS010	1.741.050	69.700	14-11	1.741.050	1	9.100	CCF24	1.741.050	69.700	0	0	0	0	0
2	CC	1015446213	PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1023025852	RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE	1	0			S																	25-14	2.494.800	399.200	0	0	0	0	EPS017	2.494.800	99.800	14-11	2.494.800	1	13.100	CCF24	2.494.800	99.800	0	0	0	0	0
4	CC	1023028483	SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY	1	0			S																	230201	1.958.298	313.400	0	0	0	0	EPS008	1.958.298	78.400	14-11	1.958.298	1	10.300	CCF24	1.958.298	78.400	0	0	0	0	0
5	CC	1030570630	MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
6	CC	1032475353	PIÑEROS BERNAL MATEO SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	01/10/2025	90097708	$2.610.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	256.400	0		0		0	0	0	0	256.400	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	541.200	0	0	0	0	0	0		541.200	2
230301	Porvenir	800224608-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	627.000	0	0	0	0	0	0		627.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	55.900				55.900	0	0	55.900			559	55.900	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	425.900	0	0	425.900	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	425.900	425.900
Pensión	3	1.702.800	1.702.800
Riesgos Laborales	1	55.900	55.900
CCF	1	425.900	425.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.610.500	2.610.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	01/10/2025	90097708	$2.610.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IHO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010240338	ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.741.050	278.600	0	0	0	0	EPS010	1.741.050	69.700	14-11	1.741.050	1	9.100	CCF24	1.741.050	69.700	0	0	0	0	0
2	CC	1015446213	PIÑEROS SANCHEZ LUIS FELIPE	1	0			S	X																230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1023025852	RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE	1	0			S																	25-14	2.494.800	399.200	0	0	0	0	EPS017	2.494.800	99.800	14-11	2.494.800	1	13.100	CCF24	2.494.800	99.800	0	0	0	0	0
4	CC	1023028483	SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY	1	0			S																	230201	1.958.298	313.400	0	0	0	0	EPS008	1.958.298	78.400	14-11	1.958.298	1	10.300	CCF24	1.958.298	78.400	0	0	0	0	0
5	CC	1030570630	MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	8.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
6	CC	1032475353	PIÑEROS BERNAL MATEO SEBASTIAN	1	0			S	X																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				4	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	31/10/2025	90933681	$1.911.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	142.400	0		0		0	0	0	0	142.400	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	313.400	0	0	0	0	0	0		313.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	399.200	0	0	0	0	0	0		399.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	40.900				40.900	0	0	40.900			409	40.900	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	311.900	0	0	311.900	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	311.900	311.900
Pensión	3	1.247.200	1.247.200
Riesgos Laborales	1	40.900	40.900
CCF	1	311.900	311.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.911.900	1.911.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	31/10/2025	90933681	$1.911.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Extensivo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010240338 | ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.741.050 | 278.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.741.050 | 69.700 | 14-11 | 1.741.050 | 1 | 9.100 | CCF24 | 1.741.050 | 69.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1023025852 | RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.494.800 | 399.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.494.800 | 99.800 | 14-11 | 2.494.800 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.494.800 | 99.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1023028483 | SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.958.298 | 313.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.958.298 | 78.400 | 14-11 | 1.958.298 | 1 | 10.300 | CCF24 | 1.958.298 | 78.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1030570630 | MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91744898	$1.911.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	142.400	0		0		0	0	0	0	142.400	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	313.400	0	0	0	0	0	0		313.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	399.200	0	0	0	0	0	0		399.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	40.900				40.900	0	0	40.900			409	40.900	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	311.900	0	0	311.900	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	311.900	311.900
Pensión	3	1.247.200	1.247.200
Riesgos Laborales	1	40.900	40.900
CCF	1	311.900	311.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.911.900	1.911.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	01/12/2025	91744898	$1.911.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010240338 | ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.741.050 | 278.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.741.050 | 69.700 | 14-11 | 1.741.050 | 1 | 9.100 | CCF24 | 1.741.050 | 69.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1023025852 | RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.484.800 | 399.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.484.800 | 99.800 | 14-11 | 2.484.800 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.484.800 | 99.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1023028483 | SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.958.298 | 313.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.958.298 | 78.400 | 14-11 | 1.958.298 | 1 | 10.300 | CCF24 | 1.958.298 | 78.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1030570630 | MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	17/12/2025	92412988	$1.907.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	142.400	0		0		0	0	0	0	142.400	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69.700	0		0		0	0	0	0	69.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	99.800	0		0		0	0	0	0	99.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	313.400	0	0	0	0	0	0		313.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	534.600	0	0	0	0	0	0		534.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	399.200	0	0	0	0	0	0		399.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	36.700				36.700	0	0	36.700			367	36.700	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	311.900	0	0	311.900	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	311.900	311.900
Pensión	3	1.247.200	1.247.200
Riesgos Laborales	1	36.700	36.700
CCF	1	311.900	311.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.907.700	1.907.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901088843-9	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA		Carrera 28 No 45a 50	3102883746	contabilidad@grupogcc.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 4 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-01	2025-12	E	17/12/2025	92412988	$1.907.700

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IHG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010240338	ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	928.560	148.600	0	0	0	0	EPS010	928.560	37.200	14-11	928.560	1	4.900	CCF24	928.560	37.200	0	0	0	0	0
2	CC	1010240338	ALONSO HERRERA MAIRA ALEJANDRA	1	0			S													X				230301	812.490	130.000	0	0	0	0	EPS010	812.490	32.500	14-11	812.490	1	0	CCF24	812.490	32.500	0	0	0	0	0
3	CC	1023025852	RODRIGUEZ CAMACHO DUVAN FELIPE	1	0			S																	25-14	2.484.800	399.200	0	0	0	0	EPS017	2.484.800	99.800	14-11	2.484.800	1	13.100	CCF24	2.484.800	99.800	0	0	0	0	0
4	CC	1023028483	SIMBAQUEVA VILLALBA NATALIA SIRLEY	1	0			S																	230201	1.958.298	313.400	0	0	0	0	EPS008	1.958.298	78.400	14-11	1.958.298	1	10.300	CCF24	1.958.298	78.400	0	0	0	0	0
5	CC	1030570630	MONTT ALBARRACIN WENDY JOHANA	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	1	6.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información